



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
MIV/CAM/COMA/POC/AIR/EGM/AJU/MZY/ARA/IRE  
DIVISION JURIDICA

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2024.

MINISTERIO DE EDUCACION  
14 OCT 2024  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud N° 1012

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1021 11.10.2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, y sus modificaciones; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 22, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de Universidades Estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura; en la resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que nombra la Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto exento N° 846, de 2024, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las Universidades Estatales que indica, para el año 2024; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2024, de fecha 2 de mayo de 2024, N° 3/2024, de fecha 3 de junio de 2024, N° 4/2024, de fecha 26 de agosto de 2024; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 2 y N° 3, ambos de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el certificado de institución receptora de fondos públicos; en el certificado de rendiciones presentadas; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

- 4°. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
- 5°. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
- 6°. Que, la Secretaria Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.
- 7°. Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa N° 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
- 8°. Que, la antes mencionada Glosa N° 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas

en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

- 9°. Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
- 10°. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 11°. Que, por otro lado, el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
- 12°. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 2 de mayo de 2024, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se aprobó los montos globales del fondo Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado año 2024 (PFE 2024), los criterios de distribución y estructura de asignación a universidades, características generales de los proyectos, criterios de evaluación y mecanismos de selección de proyectos, además de la programación de la convocatoria de proyectos PFE 2024.
- 13°. Que, con fecha 3 de junio de 2024, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta ajuste y distribución de presupuesto corriente y capital y se actualizó la programación de fechas para la convocatoria de proyectos PFE2024.
- 14°. Que, con fecha 26 de agosto de 2024, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se acordó, entre otros aspectos, la aprobación de 24 (veinticuatro) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la universidad, el nombre del proyecto, los montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total.
- 15°. Que, en la referida sesión de fecha 26 de agosto de 2024, conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, el Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales acordó aprobar los proyectos denominados "Fortalecimiento de la Docencia de la Universidad de Atacama a través de la diversificación y digitalización de la formación, y el actuar articulado de la Docencia, Investigación y Vinculación con el Medio, como respuesta a las necesidades del territorio regional y nacional", código "ATA24991" y "Gestión Institucional centrada en las personas y en la modernización de procesos, para la construcción de una Universidad de Atacama más moderna, justa y participativa que crece en Calidad", código "ATA24992" presentados por la Universidad de Atacama, cuya duración,

monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

- 16°. Que, por otra parte, la glosa N° 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
- 17°. Que, de acuerdo con la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 26 de agosto de 2024, mediante el decreto exento N° 846, de 2024, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2024.
- 18°. Que, la resolución N° 22, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, aprobó el formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de Universidades Estatales, en el marco de lo dispuesto en el antes mencionado párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
- 19°. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del reglamento, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de Atacama, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 15°.
- 20°. Que, por todo lo antes señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando precedente.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio celebrado el día 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", cuyo texto es el siguiente:

#### **"CONVENIO**

#### **ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES**

**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**"Fortalecimiento de la Docencia de la Universidad de Atacama a través de la diversificación y digitalización de la formación, y el actuar articulado de la**

**Docencia, Investigación y Vinculación con el Medio, como respuesta a las  
necesidades del territorio regional y nacional"**  
**Código "ATA24991"**

En Santiago, Chile, a 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Atacama, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Forlín Mauricio Aguilera Olivares**, ambos domiciliados en Av. Copayapu N° 485, Copiapó; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, la Secretaria Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl

celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Atacama.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 2 de mayo y 3 de junio, ambas de 2024, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 26 de agosto de 2024, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de la Docencia de la Universidad de Atacama a través de la diversificación y digitalización de la formación, y el actuar articulado de la Docencia, Investigación y Vinculación con el Medio, como respuesta a las necesidades del territorio regional y nacional" de la Universidad de Atacama. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

## **SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.**

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Docencia de la Universidad de Atacama a través de la diversificación y digitalización de la formación, y el actuar articulado de la Docencia, Investigación y Vinculación con el Medio, como respuesta a las necesidades del territorio regional y nacional", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

**Ejes Estratégicos/Línea de acción principal:** Modernización de procesos formativos.

### **Usos del Proyecto:**

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

**Objetivo general:** Fortalecer la docencia de la Universidad de Atacama en sintonía con su Modelo Educativo, a partir de la creación de nuevos programas; digitalización de la formación y asegurando una articulación

eficiente y permanente de las áreas misionales de docencia, investigación y vinculación con el medio en los distintos ciclos formativos, sustentar una oferta académica de calidad que responda a los requerimientos del entorno y al desarrollo de la sociedad.

**Objetivos específicos:**

- Objetivo específico N° 1: Implementar una nueva oferta académica actualizada y pertinente, de programas presenciales técnicos y/o profesionales para el crecimiento y desarrollo de los servicios formativos de la Universidad de Atacama a partir del uso de diagnósticos disponibles, el trabajo de diseño de programas, el ajuste de normativas y el uso de mecanismos institucionales de "apertura y cierre de programas".
- Objetivo específico N°2: Implementar una nueva oferta académica actualizada y pertinente, de programas digitales (e-learning (a distancia) y el b-learning (semipresencial)) para el crecimiento y desarrollo de los servicios formativos de la Universidad de Atacama a partir del uso de diagnósticos disponibles, el trabajo de diseño de programas, el ajuste de normativas y el uso de mecanismos institucionales de apertura y cierre de programas.
- Objetivo específico N° 3: Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de la incorporación de recursos digitales y tecnológicos al servicio de unidades académicas, el fortalecimiento de competencias digitales de estudiantes y académicos, el fortalecimiento de los niveles de conectividad en los espacios académicos que permita avanzar hacia un ecosistema universitario con mayor digitalización.
- Objetivo específico N° 4: Actualizar la Red de Bibliotecas universitarias, a partir de una nueva estructura organizacional y de servicios, la readecuación y creación de espacios de aprendizaje e investigación y difusión de sus resultados en el marco de la política de ciencia abierta UDA, facilitando la colaboración, la inclusión y la accesibilidad universal, fortaleciendo los servicios al estudiante y la academia en cada una de las sedes.
- Objetivo específico N° 5: Contribuir a los desafíos del Modelo Educativo institucional, a partir de estimular la investigación básica y aplicada, la creación y la transferencia de conocimiento de la base académica institucional, teniendo como elementos transversales los procesos de articulación de la Investigación y Docencia, que permita el impacto en los procesos formativos y en las necesidades regionales, en sintonía con los desafíos del Plan de Desarrollo Estratégico institucional (PDE), la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama (ERDA) y la Política de Ciencia Abierta UDA.
- Objetivo específico N°6: Perfeccionar el actual modelo de relacionamiento con egresado, empleadores y profesionales del territorio a partir del fortalecimiento del Centro de Excelencia Laboral UDA, la creación de espacios digitales colaborativos que permitan recoger información clave de sus intereses y necesidades que permita la mejora de competencias para insertarse en el mundo laboral y posicionar las nuevas ofertas institucionales.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N°1

- A1: Nuevos programas formativos presenciales incluidos en el Plan Integral de crecimiento de la Oferta Formativa UDA (Universidad de Atacama), creados.
- A2: Nuevos programas formativos presenciales incluidos en el Plan Integral de crecimiento de la Oferta Formativa UDA, implementados.

#### Actividades principales Objetivo Específico N°2

- A1 Normativa para diseño e implementación de programas e-learning (a distancia) y/o b-learning (semipresencial) para la institución, aprobada.
- A2: Nueva oferta de programas e-learning y/o b-learning para la institución, creada.
- A3: Nuevos programas formativos on line incluidos en el Plan Integral de Crecimiento de Oferta Académica UDA implementados.

#### Actividades principales Objetivo Específico N°3

- A1: Fortalecimiento de competencias digitales de estudiantes y académicos como apoyo a la implementación de la Agenda de Transformación Digital UDA para áreas misionales, ejecutado.
- A2: Red UDA de conectividad a internet en espacios de aprendizaje, mediante clave única, en sedes y campus, implementada.
- A3: Programa de fortalecimiento de procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de la incorporación de recursos tecnológicos y digitales, implementados.

#### Actividades principales Objetivo Específico N°4

- A1: Nueva estructura organizacional y de servicios de la red de bibliotecas universitarias UDA, diseñada.
- A2: Implementación y adecuación física de biblioteca central de la UDA que responde a la nueva propuesta de servicios y a las condiciones de inclusión y accesibilidad universal, ejecutada
- A3: Evaluación de la nueva infraestructura y servicios por parte de los usuarios para su mejora continua, ejecutada.

#### Actividades principales Objetivo Específico N°5

- A1: Fondos concursables adjudicados de apoyo a la investigación, creación y transferencia de conocimientos, que estimulan la transferencia de conocimientos hacia procesos formativos y su difusión digital en el marco de la Política de Ciencia Abierta.
- A2: Fondos concursables implementados de apoyo a la investigación, creación y transferencia de conocimientos que estimulan la transferencia de conocimientos hacia procesos formativos y su difusión digital en el marco de la Política de Ciencia Abierta.
- A3: Evaluación de resultados de los mecanismos de apoyo a la investigación, creación y transferencia de conocimientos ejecutada

#### Actividades principales Objetivo Específico N°6

- A1: Modelo de Relacionamiento con Egresados, Titulados y Empleadores ajustado e implementado.
- A2: Programas de formación en competencias de acceso al mercado laboral en formato digital implementados.
- A3: Plataforma de inserción laboral temprana e intermediación para la empleabilidad de la nueva y antigua oferta de formación implementada.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

#### **CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.**

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.171.466.000.- (mil ciento setenta y un millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

#### **QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.171.466.000.- (mil ciento setenta y un millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

#### **SEXTO: Obligaciones de las Partes.**

##### **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de

Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.

- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

## **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

## **SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.**

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

### **1. Informes.**

Los Informes que debe presentar la Institución son:

**a. Informes de Avance Semestral:** Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10) primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en

julio de 2025, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

**b. Informe Final:** Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

## 2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

| Categoría                       | Definición   |
|---------------------------------|--|
| Satisfactorio                   | El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.   |
| Satisfactorio con observaciones | El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.   |
| Alerta de Insatisfactorio       | El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.  |
| Insatisfactorio                 | El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero. |

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a

lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

**OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez cumplidos los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

## **NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.**

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

## **DÉCIMO: Gastos**

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico el Proyecto contempla recursos humanos, gastos académicos y de operación.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el proyecto contempla bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados precedentemente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

## **DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

## **DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso de que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

### **DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

#### **DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

#### **DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

#### **DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las

cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.**

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

#### **DÉCIMO NOVENO: Nombramientos**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Forlín Mauricio Aguilera Olivares, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 137, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

#### **VIGÉSIMO: Anexo**

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Docencia de la Universidad de Atacama a través de la diversificación y digitalización de la formación, y el actuar articulado de la Docencia, Investigación y Vinculación con el Medio, como respuesta a las necesidades del territorio regional y nacional".

**FDO.: FORLÍN MAURICIO AGUILERA OLIVARES, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ATACAMA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébase el Convenio celebrado el día 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES**

**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**“Gestión Institucional centrada en las personas y en la modernización de procesos, para la construcción de una Universidad de Atacama más moderna, justa y participativa que crece en Calidad”  
Código “ATA24992”**

En Santiago, Chile, a 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Atacama, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector, don **Forlín Mauricio Aguilera Olivares**, ambos domiciliados en Av. Copayapu N° 485, Copiapó; en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente Convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, **“el Plan”**) de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante **“el Consejo”**), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones **“Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales”** y **“Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura”** (en adelante, **“el reglamento”**), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del **“Comité del Plan de Fortalecimiento”** (en adelante **“el Comité”**), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, la Secretaria Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Atacama.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 2 de mayo y 3 de junio, ambas de 2024, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 26 de agosto de 2024, el Comité aprobó el proyecto "Gestión Institucional centrada en las personas y en la modernización de procesos, para la construcción de una Universidad de Atacama más moderna, justa y participativa que crece en Calidad" de la Universidad de Atacama. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

## **SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.**

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Gestión Institucional centrada en las personas y en la modernización de procesos, para la construcción de una Universidad de Atacama más moderna, justa y participativa que crece en Calidad", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

**Ejes Estratégicos/Línea de acción principal:** Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

**Usos del Proyecto:**

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

**Objetivo general:** Fortalecer la gestión institucional centrada en las personas y su ciclo de vida laboral, a partir de la modernización y digitalización de procesos críticos, la implementación de nuevas políticas y mecanismos que den respuesta a los nuevos marcos legales y/o normativos, así como a la incorporación de innovaciones en el Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad.

**Objetivos específicos:**

- Objetivo específico N° 1: OE1. Modernizar la Gestión de personas como ámbito estratégico para el desarrollo de la Universidad de Atacama, procurando mayor eficiencia y efectividad, optimizando los procesos claves del ciclo de vida laboral de los funcionarios de la institución en cumplimiento a los nuevos marcos legales, normativas, criterios y estándares de calidad vigentes en el país, resguardando la perspectiva de género, diversidades e inclusión.
- Objetivo específico N° 2: OE2. Desarrollar ámbitos claves para la acelerar la modernización institucional, tales como la gestión de procesos, generación de información, el área de desarrollo del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), a partir de generar capacidades de desarrollo de sistemas y aplicaciones para procesos clave de la institución.
- Objetivo específico N° 3: OE3: Fortalecer el Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad SIAC para responder a un modelo de acreditación integral, a partir de la incorporación de innovaciones en el despliegue del sistema con unidades académicas y de gestión, la actualización de diagnósticos y planificaciones, la implementación de itinerarios formativos, la implementación de mecanismos de rendición de cuentas públicas y reconocimiento, que contribuyan a aquilatar la cultura de calidad institucional.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N°1

- A1: Conformación de equipo de trabajo y asignación de responsabilidades y planificación ejecutadas.
- A2: Plan de trabajo para fortalecer la gestión y desarrollo de personas de la Universidad de Atacama, diseñado y socializado.
- A3. Plan de trabajo para fortalecer la gestión y desarrollo de personas de la institución, en concordancia con las normativas vigentes a nivel país, implementado.
- A4: Programa de educación y concientización en temáticas atinentes al desarrollo de personas, diseñado.
- A5: Programa de educación y concientización en temáticas atinentes al desarrollo de personas, implementado.

#### Actividades principales Objetivo Específico N°2

- A1: Equipo multidisciplinar para la identificación de nudos críticos de gestión constituido.
- A2: Sistemas de gestión institucional que facilitan la gestión y desarrollo de personas, modernizados.
- A3: Soluciones computacionales (sistemas transaccionales, sistemas de gestión de información aplicaciones web o celulares etc.) destinadas a la gestión de procesos críticos institucionales, implementadas.

#### Actividades principales Objetivo Específico N°3

- A1: Nuevo personal para la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, establecido.
- A2: Plan de Mejora institucional y las debilidades del proceso de acreditación 2025, sistematizado.
- A3: Itinerario de formación y socialización en temáticas relacionadas con el aseguramiento de la calidad hacia la comunidad universitaria y el medio implementado.
- A4: Nuevos mecanismos de fortalecimiento de la cultura de la calidad institucional implementados.
- A5: Seguimiento del aseguramiento de la calidad y mejoramiento continuo de las unidades académicas, ejecutado.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

#### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

#### **CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.**

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.050.000.000.- (mil cincuenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

#### **QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.050.000.000.- (mil cincuenta millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

## **SEXTO: Obligaciones de las Partes.**

### **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

### **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.

- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

### **SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.**

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

#### **1. Informes.**

Los Informes que debe presentar la Institución son:

**a. Informes de Avance Semestral:** Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10) primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2025, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

**b. Informe Final:** Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

#### **2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.**

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

| Categoría                       | Definición   |
|---------------------------------|--|
| Satisfactorio                   | El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.   |
| Satisfactorio con observaciones | El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.   |
| Alerta de Insatisfactorio       | El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.  |
| Insatisfactorio                 | El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero. |

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

**OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con

anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez cumplidos los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

#### **NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.**

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

#### **DÉCIMO: Gastos**

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico el Proyecto contempla recursos humanos y gastos de operación.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el proyecto contempla bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados precedentemente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso de que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

#### **DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

#### **DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un

plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

#### **DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

#### **DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.**

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

#### **DÉCIMO NOVENO: Nombramientos**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Forlín Mauricio Aguilera Olivares, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 137, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

**VIGÉSIMO: Anexo**

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Gestión Institucional centrada en las personas y en la modernización de procesos, para la construcción de una Universidad de Atacama más moderna, justa y participativa que crece en Calidad".

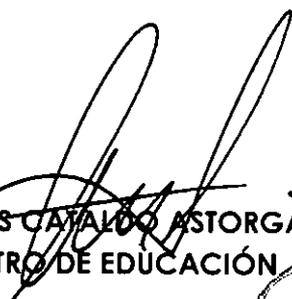
**FDO.: FORLÍN MAURICIO AGUILERA OLIVARES, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ATACAMA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."**

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024:

| Asignación Presupuestaria | Monto en (M\$) | Código Proyecto |
|---------------------------|----------------|-----------------|
| 09-90-02-24-03-221        | 771.466        | ATA24991        |
| 09-90-02-33-03-417        | 400.000        | ATA24991        |
| 09-90-02-24-03-221        | 800.033        | ATA24992        |
| 09-90-02-33-03-417        | 249.967        | ATA24992        |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**

  
**NICOLÁS CATALDO ASTORGA**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**

  
**REPUBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**MINISTRO**

  
**CSSEP**  
**JEFE**  
**DIVISIÓN**  
**JURÍDICA**

Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2024).

Saluda atentamente a Ud.,



**VÍCTOR ORELIANA CALDERÓN**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Distribución:

- Carta certificada a Universidad de Atacama 1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior 1
- Comité Plan de Fortalecimiento 1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP 1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP 1
- División Jurídica, SUBESUP 1
- Oficina de Partes 1
- Archivo 1

Expediente SGD N°43.365-2024

Anexo Proyecto  
ATA 24991



FORMULARIO  
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES  
AÑO 2024



Código: ATA24991

| ANTECEDENTES GENERALES  |  |  |   |        |   |              |
|-------------------------|--|--|---|--------|---|--------------|
| Universidad             |  | Universidad de Atacama   |   |        |   |              |
| Título del proyecto     |  | Fortalecimiento de la Docencia de la Universidad de Atacama a través de la diversificación y digitalización de la formación, y el actuar articulado de la Docencia, Investigación y Vinculación con el Medio, como respuesta a las necesidades del territorio regional y nacional. |   |        |   |              |
| Proyecto Estratégico    | Líneas de acción                                   |  | Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional. |        |   |              |
|                         |  | X  | Modernización de procesos formativos.                     |        |   |              |
|                         |  |  | Fortalecimiento de la educación pública.                  |        |   |              |
|                         |  |  | Otra. Indicar:  |        |   |              |
|                         | Duración   | 36 meses   |   |        |   |              |
| Monto financiamiento    | M\$ 1.171.466.-                                    |  |   |        |   |              |
| Temáticas transversales |  | Salud mental   | X   | Género | X | Discapacidad |
| Jefe/a proyecto         | Vicerrector Académico<br>Fernando Herrera Gallardo |  |   |        |   |              |

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:

**María Elisa Zenteno Villa**  
Jefa División Educación Universitaria  
Subsecretaría Educación Superior  
Ministerio de Educación

## I. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

### I.1. DIAGNÓSTICO.

#### Sobre los desafíos institucionales considerados en la iniciativa

La Universidad de Atacama (UDA), desde su Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) en su objetivo Estratégico N°1, busca **“Asegurar la oferta académica de calidad, coherente con el modelo educativo que responda a los requerimientos del entorno regional y nacional para el desarrollo de la sociedad”**. Por otra parte, la Ley 21.094 sobre universidades de Estado, plantea al institución el desafío de cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y de las demás funciones universitarias con el propósito que las universidades estatales se conviertan en un referente de calidad y excelencia del sistema de educación superior, y contribuyan de forma relevante en el desarrollo a nivel regional y nacional. Así también, el artículo N° 64 de este cuerpo legal establece que las universidades del Estado deberán considerar especialmente para la elaboración de sus respectivos Planes de Desarrollo Institucional, los planes de desarrollo de la región a la que pertenezcan, a fin de que exista entre ellos la debida **correspondencia y armonía**. Para el caso de la UDA este requisito se ha materializado durante el año 2024, a partir de la adecuación legal y normativa del PDE de la Universidad de Atacama para el bienio 2024- 2025, lo que marcó un alto grado de pertinencia en su hoja de ruta con los desafíos regionales.

En este contexto y punto de inflexión en el desarrollo institucional, el esfuerzo se encuentra en responder con pertinencia a los desafíos, necesidades y oportunidades de la comunidad regional y del territorio de la Región de Atacama expresado en la Estrategia de Desarrollo Regional (ERDA), compatibilizando lo expresado en el Plan de Desarrollo Institucional y en las orientaciones del Modelo Educativo Institucional recientemente actualizado (2024).

Desde la perspectiva institucional y en el marco de la línea de **Modernizar los procesos formativos**, esta iniciativa implica avanzar en la **diversificación de la oferta formativa**, para atender las necesidades que la actual oferta no consigna y que corresponden a aspectos detectados en un proceso de diagnóstico altamente participativo realizado durante los últimos 2 años por el equipo de la Universidad de Atacama (que ha liderado también el proceso de formulación de la ERDA). Esto no solo requiere de nuevos programas formativos para nuevas necesidades y perfiles de estudiantes (egresados de enseñanza media, estudiantes trabajadores, profesionales con interés de fortalecimiento de sus competencias, etc.), sino también de **otras modalidades de formación**, como aquellas **mediadas por las tecnologías a partir del uso de internet** y otros recursos digitales.

Se requiere además que la formación **se nutra de pertinencia en su contacto temprano con el territorio y sus actores**, tanto en la relación de **estudiantes en su proceso formativo, como académicos en sus labores de investigación básica y aplicada**, así como en sus **innovaciones en un proceso de transferencia tanto al territorio como a la docencia**. La nueva oferta también implica fortalecer el aprendizaje a lo largo de la vida y no solo para el pregrado, sino también para la formación continua de egresados y habitantes del territorio, generando **mecanismos de vínculo e intercambio de información para el mejoramiento continuo y el logro de desempeños de una formación de calidad, tanto para la nueva como antigua oferta**.

En términos de las adecuaciones institucionales y recursos, se hace necesario acompañar este proceso con el fortalecimiento del ecosistema institucional para el desarrollo de los procesos formativos y las nuevas modalidades consideradas, a partir de desarrollar competencias en estudiantes y docentes, la incorporación de recursos tecnológicos y digitales en procesos formativos, el mejoramiento de la conectividad de los espacios de aprendizaje y fortalecer la red de bibliotecas de la universidad con el objetivo de apoyar los procesos de aprendizaje autónomo y supervisado en este proceso de cambio.

### **Sobre el fortalecimiento de la oferta institucional**

Para dar cuenta de lo anterior, nuestra institución en la actualidad dispone de una oferta académica que consta de **20 carreras profesionales con licenciatura, 5 carreras profesionales sin licenciatura y 11 carreras técnicas**, que se distribuyen entre sus sedes de Copiapó y Vallenar. En la siguiente tabla se observa la matrícula según las áreas del conocimiento en los distintos niveles formativos, la cual, **en los últimos años, ha presentado un estancamiento, que entre sus posibles causas se encuentra el estado de saturación de las vacantes disponibles en la oferta académica actual, no permitiendo el crecimiento de la matrícula de nuestra institución.**

| Área del Conocimiento     | 2021         | 2022         | 2023         | Variación  |
|---------------------------|--------------|--------------|--------------|------------|
| Administración y Comercio | 944          | 858          | 839          | -11%       |
| Ciencias Básicas          | 524          | 500          | 507          | -3%        |
| Ciencias Sociales         | 623          | 603          | 608          | -2%        |
| Derecho                   | 485          | 520          | 555          | 14%        |
| Educación                 | 507          | 478          | 470          | -7%        |
| Humanidades               | 126          | 134          | 146          | 16%        |
| Salud                     | 1.282        | 1.393        | 1.470        | 15%        |
| Tecnología                | 3.248        | 3.117        | 3.056        | -6%        |
| <b>Total general</b>      | <b>7.739</b> | <b>7.603</b> | <b>7.651</b> | <b>-1%</b> |

Fuente: Matrícula unificada SIES

Figura 1: Matrícula UDA por áreas de conocimiento

Otro elemento relevante para considerar en las bajas posibilidades de crecimiento de la matrícula institucional en los últimos años, ha sido que la Subsecretaría de Educación Superior, mediante resolución exenta, establece la **cantidad máxima de vacantes a las que pueden acceder aquellas Instituciones de Educación Superior adscritas a gratuidad**, siendo en nuestro caso para el periodo analizado, el límite de crecimiento equivalente al **2,7%** para ingresos de primer año (límite vigente desde 2016 a 2023). Adicionalmente y respecto del total de matrículas efectivas de primer año, la Subsecretaría de Educación Superior, establece que **de dichas matrículas solo un 20% puede ser concretado mediante las vías de admisión especial** dispuestas por la institución para aquellas carreras de acceso centralizado. **Estos factores, sin lugar a duda limitaban las aspiraciones de ampliación y fortalecimiento del número de programas dispuestos en la oferta institucional de pregrado. Sin embargo, el límite de crecimiento establecido en la última REX 3.430 año 2024, establece como límite máximo para la Institución un 4,4% para los años 2025, 2026 y 2027 constituyéndose esto en una oportunidad de incorporar nuevos programas en la oferta institucional.**

Es importante señalar que la región de Atacama posee la **cuarta menor población entre las 16 regiones del país** en contraste con esto es la **cuarta región con mayor territorio**, lo que genera una alta dispersión de los centros urbanos. A esto se le suma un fenómeno de **alta conmutación de su población hacia las regiones de Antofagasta y Coquimbo**, ya sea por temas laborales o de formación, lo que condiciona aún más el crecimiento de la oferta de matrículas con la actual oferta. Si analizamos la composición de la matrícula total de la Región, la Universidad de Atacama aporta un **61,2% del total**, lo cual refleja el importante rol en la formación profesional y técnica de la región, encontrado su participación más baja en el contexto regional en el **área de Educación con un 43,3%**, así como por el contrario sostiene el **100% de la oferta regional en los ámbitos del Derecho y las Humanidades**. En el caso de las áreas de conocimiento **Tecnología y Salud**, la Universidad representa el **64,2%** y el **60,7%** respectivamente. Así también, al ser la única la Universidad del territorio la capacidad de generación de conocimiento regional se concentra en sus **áreas disciplinares y en sus Centros e Institutos de investigación**.

La siguiente tabla detalla la matrícula total de Atacama en educación superior de pregrado y la participación de la Universidad de Atacama según área del conocimiento para el año 2023.

| Área del Conocimiento     | Matrícula Total en Atacama (2023) | Participación de Grupos de conocimiento en la matrícula total | Participación UDA en la región |
|---------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------------|
| Derecho                   | 555                               | 4,40%   | 100,00%                        |
| Humanidades               | 146                               | 1,20%   | 100,00%                        |
| Ciencias Básicas          | 508                               | 4,10%   | 99,80%                         |
| Tecnología                | 4.759                             | 38,1%   | 64,20%                         |
| Salud                     | 2.422                             | 19,40%  | 60,70%                         |
| Ciencias Sociales         | 1.016                             | 8,10%   | 59,80%                         |
| Administración y Comercio | 1.913                             | 15,30%  | 43,90%                         |
| Educación                 | 1.085                             | 8,70%   | 43,30%                         |
| Arte y Arquitectura       | 95                                | 0,8%  | 0,00%                          |
| <b>Total general</b>      | <b>12.499</b>                     | <b>100%</b>   | <b>61,20%</b>                  |

Fuente: elaboración propia - Unidad de Análisis Institucional- DDI- UDA

Figura 2: Participación % UDA por áreas de conocimiento en la región de Atacama

Es importante señalar que toda esta oferta corresponde a **programas en modalidad presencial**, a pesar de que existe una oportunidad de cubrir la demanda, respecto de ofertas formativas en modalidades mediadas a través de la tecnología, como el **e-learning o el b-learning**, la que ofrece varios atributos clave en términos de flexibilidad para compatibilizar la formación y la vida laboral de los estudiantes. Solo por enunciar algunos de ellos, es posible mencionar: la accesibilidad temporal, accesibilidad geográfica, ritmo de estudio personalizado, adaptabilidad a diferentes estilos de aprendizaje, compatibilidad con obligaciones laborales y personales, interactividad y colaboración, actualización continua, reducción de costos personales de formación, facilidades para la evaluación continua, desarrollo de competencias digitales, entre otras. Sin embargo, **la Universidad de Atacama no cuenta con oferta en pregrado y postgrado en esta modalidad formativa**. A continuación, se observa la oferta 2024 según Servicio de Información de Educación Superior (SIES) MINEDUC para las modalidades a distancia (E-learning) y Semipresencial (B-learning) específicamente para la macrozona norte<sup>1</sup>

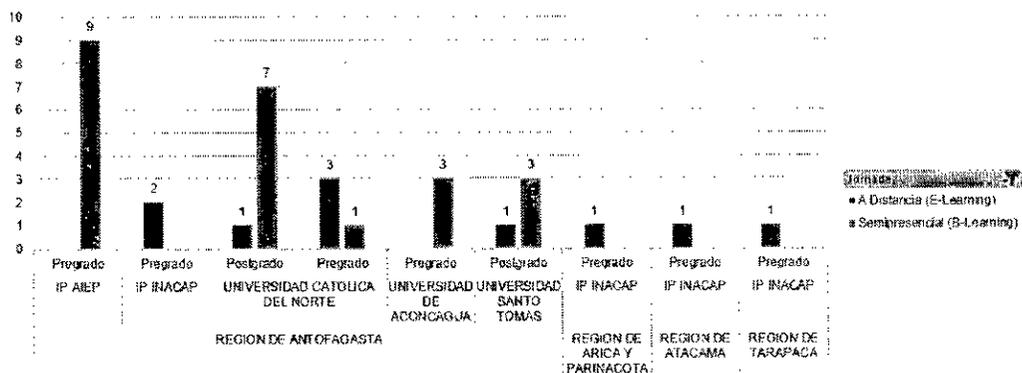


Figura 3: Disponibilidad de oferta e-learning y b-learning en la macrozona norte

Esto plantea como una acción relevante bajo esta iniciativa el avanzar **gradualmente** en el **“Plan Integral de Crecimiento de la Oferta Formativa la Universidad de Atacama”**, el cual considera actualmente programas de modalidad presencial, acompañado de una diversificación en la modalidad de la oferta ya existente, que haga compatibles las necesidades formativas del territorio con las orientaciones del modelo educativo y las capacidades institucionales para proporcionar dicha formación. En este sentido, es importante señalar que el trabajo de la universidad en llevar a adelante la formulación de la Estrategia Regional de Atacama ha permitido en los últimos 2 años identificar necesidades, oportunidades y desafíos del territorio regional, que dieron forma a los diagnósticos regionales, lo que se ha capitalizado en el diseño de un plan de crecimiento proyectado a 2027, que considera carreras de formación profesional y técnicas. Estos programas se agrupan considerando la capacidad formativa institucional dada las áreas de conocimiento de la actual oferta de programas, la disponibilidad de infraestructura y equipamiento, así como la potencial contribución a las necesidades expresadas en la ERDA. Entre estos últimos se consideran contribuciones 1) al sector económico y productivo

<sup>1</sup> Según decreto N°7 del Ministerio de CTCI macrozonas en Chile

regional, 2) al fortalecimiento del sector salud, 3) al fortalecimiento de la educación regional y 4) la contribución a la institucionalidad y gestión pública regional

| Carreras Profesionales (admisión centralizada)         | Categoría de contribución prioritaria a la región y el país    | Año de apertura              | Carreras Educación Superior Técnico Profesional         | Categoría de contribución prioritaria a la región y el país    | Año de apertura |
|--|--|------------------------------|---|--|-----------------|
| 1 Licenciatura en Ciencias                             | Contribución al fortalecimiento de la Educación regional       | 2026                         | 1 Técnico en educación parvularia y primer ciclo básico | Contribución al fortalecimiento de la Educación regional       | 2026            |
| 2 Pedagogía en Educación Diferencial                   |  | 2026                         | 2 Técnico en nivel superior en enfermería               | Contribución al fortalecimiento del Sector Salud regional      | 2025            |
| 3 Pedagogía en Matemáticas                             |  | 2026                         | 3 Técnico en actividad física y salud                   |  | 2026            |
| 4 Pedagogía en Historia, geografía y ciencias sociales |  | 2026                         | 4 Técnico Universitario en Gestión de Personas          | Contribución al Sector Económico y productivo regional         | 2025            |
| 5 Terapia Ocupacional                                  | Contribución al fortalecimiento del Sector Salud regional      | 2027                         | 5 Técnico de nivel superior en administración pública   | Contribución a la Institucionalidad y Gestión pública regional | 2026            |
| 6 Odontología  | 2028   | 6 Técnico en Lengua de Señas | 2026  |  |                 |
| 7 Ingeniería en Construcción                           | Contribución al Sector Económico y productivo regional         | 2026                         |   |  |                 |
| 8 Ingeniería Civil en Ciencia de Datos                 |  | 2027                         |   |  |                 |
| 9 Ingeniería Civil Ambiental                           |  | 2027                         |   |  |                 |
| 10 Agronomía   |  | 2027                         |   |  |                 |
| 11 Ingeniería en Acuicultura                           | 2028   |                              |   |  |                 |
| 12 Administración Pública                              | Contribución a la Institucionalidad y Gestión pública regional | 2027                         |   |  |                 |

Figura 4: Portafolio inicial de programas profesionales y técnicos considerados en el "Plan Integral de Crecimiento de la Oferta Formativa la Universidad de Atacama"

Lo anterior, plantea el desafío de fortalecer la oferta con nuevos programas, enriqueciendo la oferta de educación superior estatal y movilizar la matrícula (gratuidad) desde la oferta privada, para así idealmente atenuar el fenómeno de conmutación territorial y aportar a la retención de talentos que expresa la ERDA.

La Universidad de Atacama ha consolidado una dinámica de trabajo articulado de sus tres áreas misionales, lo que se refleja en cada una de las iniciativas MINEDUC presentadas en los años anteriores, esto con el objetivo de fortalecer los procesos formativos que son la columna vertebral del quehacer institucional, en una clara respuesta a las debilidades expresadas en la Resolución de Acreditación N°570 de CNA, correspondiente al último proceso de acreditación institucional:

- **Debilidad 1.** "En cuanto a la investigación disciplinar para apoyar los procesos relacionados con la docencia, tanto en pregrado como en postgrado, este punto se ve con un desarrollo todavía incipiente".
- **Debilidad 2.** "No se logra evidenciar los beneficios que la investigación otorga al mejoramiento de la docencia y el vínculo efectivo entre investigadores y docencia se percibe limitado".

La Universidad de Atacama ha implementado mejoras y cambios en las políticas institucionales de aseguramiento de la calidad de las áreas misionales, intentando fortalecer el diálogo entre la investigación y los procesos de formación. Entre estos, destacan la **reglamentación de la carrera académica**, la **jerarquización docente**, la **adscripción de investigadores a unidades académicas**, la **creación de instrumental destinado a potenciar la relación entre la docencia, la investigación, la docencia y la vinculación con el medio**, la **transferencia sistemática de esos resultados al proceso de enseñanza aprendizaje en un marco de relación pertinente con el territorio**, usando el mecanismo de **fondos concursables**. El objetivo detrás de estas acciones es que más profesores investiguen, se integren a la jerarquización (tal es el caso de los profesores a contrata), puedan formar parte de unidades académicas logrando fortalecer los procesos formativos con esa mayor vinculación y también, el avance individual de cada docente en su propia carrera académica.

Para dar continuidad a de esta dinámica institucional y sus resultados en la calidad formativa, así como atender la nueva **Política Institucional de Ciencia Abierta**, para llevar el conocimiento de forma oportuna a los actores del territorio, como lo demanda la política nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y la ERDA, se proyecta en esta iniciativa la continuidad a estos apoyos (Fondos Concursables), con el objetivo de favorecer la investigación, creación y transferencia de conocimientos que impactan en los procesos formativos y las necesidades regionales. Sin embargo, a diferencia de años anteriores, en esta iniciativa **se agrega el sello de digitalización**, al compartir dichos resultados de productividad en el repositorio digital de Ciencia Abierta de la Biblioteca Central de la Universidad.

Este mecanismo de fondos concursables de la Dirección de Investigación UDA (DIUDA) institucionales implementado con iniciativas Mineduc ha permitido la adjudicación de recursos a los docentes para ejecución

de acciones con un importante involucramiento de estudiantes y actores territoriales, en las distintas áreas de conocimiento de la universidad.

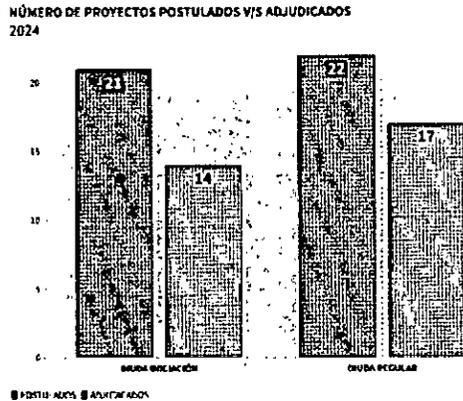


Figura 5: Proyectos postulados y adjudicados en la ejecución del mecanismos de fondos concursables DIUDA a iniciación y regular

Es clave en esta tarea proyectar la continuidad de este trabajo fortaleciendo la participación de nuevos docentes y escalando el desarrollo de iniciativas innovadoras surgidas a través de este tipo de instrumental y práctica. **Es importante en este objetivo la colocación del 100% de los recursos destinados a fondos concursables para maximizar los resultados de participación.** Dichos apoyos consideran también el apoyo profesional, para acompañar administrativamente las necesidades de gestión de avance de dichas iniciativas y el apoyo administrativo para las acciones derivadas de ellas permitiendo a los y las docentes beneficiarias concentrarse principalmente en acciones académicas y no administrativas.

**Sobre las adecuaciones institucionales y recursos, ecosistema institucional para el desarrollo de los procesos formativos y las nuevas modalidades formativas.**

Movilizar estos procesos innovadores en la formación para todos los niveles y perfiles del estudiante, requiere ir configurando un ecosistema institucional con mayor nivel de digitalización que permita transitar de un nivel de formación a otro. Por ejemplo, desde el pregrado al postgrado, con iguales condiciones de digitalización, sin choques culturales por prácticas distintas en el proceso formativo. Configurar este ecosistema requiere de capacitar al universo de docentes y estudiantes en competencias digitales. Si bien, existen diferentes marcos teóricos al respecto, la siguiente tabla presenta las 6 principales categorías de competencias digitales con las cuales es posible complementar los procesos formativos y la labor docente institucional.

|  |
|--|
| <b>1: Información y Alfabetización Informacional</b>   |
| Búsqueda de Información: Habilidad para localizar información relevante utilizando diversas fuentes y estrategias de búsqueda.   |
| Evaluación de Información: Capacidad para evaluar la credibilidad y relevancia de la información encontrada.   |
| Gestión de Información: Habilidad para organizar, almacenar y recuperar información de manera eficiente.   |
| <b>2: Comunicación y Colaboración</b>  |
| Interacción a través de Tecnologías Digitales: Capacidad para comunicarse utilizando diversas herramientas digitales (correo electrónico, redes sociales, videoconferencias, almacenamiento en la nube, etc.). |
| Compartir Información y Contenidos: Habilidad para compartir información y contenidos digitales de manera ética y efectiva.  |
| Colaboración a través de Tecnologías Digitales: Capacidad para trabajar en equipo utilizando herramientas digitales colaborativas (documentos compartidos, plataformas de gestión de proyectos, etc.).         |
| Netiqueta: Conocimiento y aplicación de normas de conducta adecuadas en entornos digitales.  |
| <b>3: Creación de Contenidos Digitales</b>   |

|   |
|---|
| Desarrollo de Contenidos Digitales: Habilidad para crear y editar contenidos digitales (textos, imágenes, videos, etc.).  |
| Integración y Reelaboración de Contenidos: Capacidad para combinar y adaptar diferentes tipos de contenidos digitales.  |
| Derechos de Autor y Licencias: Conocimiento sobre la protección de los derechos de autor y el uso adecuado de licencias para contenidos digitales.                  |
| <b>4. Seguridad</b>   |
| Protección de Dispositivos: Habilidad para proteger dispositivos y datos personales contra amenazas digitales (malware, phishing, etc.).                            |
| Protección de Datos Personales: Conocimiento sobre la privacidad y la protección de datos personales en entornos digitales.   |
| Seguridad en Línea: Capacidad para reconocer y evitar riesgos y amenazas en línea.  |
| <b>5. Resolución de Problemas</b>   |
| Identificación de Necesidades y Recursos Tecnológicos: Habilidad para evaluar las necesidades tecnológicas y seleccionar los recursos adecuados para satisfacerlas. |
| Solución de Problemas Técnicos: Capacidad para resolver problemas técnicos básicos con dispositivos y aplicaciones digitales.                                       |
| Uso Creativo de Tecnologías Digitales: Habilidad para aplicar soluciones creativas e innovadoras utilizando tecnologías digitales.                                  |
| <b>6. Desarrollo Profesional y Competencias para el Aprendizaje Permanente</b>  |
| Aprendizaje Continuo: Habilidad para utilizar tecnologías digitales para el desarrollo personal y profesional continuo.   |
| Conocimiento de Nuevas Tecnologías: Capacidad para mantenerse al día con las nuevas tecnologías y tendencias en el ámbito digital.                                  |
| Adaptabilidad y Flexibilidad: Habilidad para adaptarse a nuevos entornos tecnológicos y aprender nuevas habilidades digitales según sea necesario.                  |

Figura 6: Categoría y competencias digitales

Así también, es importante gradualmente ir incorporando recursos digitales y tecnológicos, no solo como recursos educativos, sino también como soporte del proceso de gestión de los aprendizajes. Es importante señalar que la Universidad de Atacama, pone en marcha en junio de 2023 el proceso de Transformación Digital a través de convenio con la Subsecretaría de la Presidencia, completando, a diciembre de 2023, la incorporación de un primer portafolio de procedimientos institucionales (12) en la agenda de digitalización del Estado, a través de la incorporación en el Catálogo de Procedimientos Administrativos y Trámites (CPAT) que es la plataforma oficial del Estado de Chile dispuesto para este proceso. A julio de 2024 este hoy alcanza a 16 procedimientos de los cuales los últimos 4 corresponden a procedimientos 100% digitales. Así también, la adecuación legal y normativa del Plan de Desarrollo Estratégico en su bienio 2024 y 2025 incorpora un objetivo estratégico específico para el proceso de Transformación Digital institucional

- “OE16. Avanzar en la Transformación Digital de la Universidad de Atacama asegurando la integración y optimización de procesos digitales en la gestión académica, administrativa y comunitaria, en conformidad con la Ley 21.180.” (PDE-UDA, 2024)

Esto permite hoy dar cuenta de avances en el fortalecimiento del Data Center institucional, sus condiciones de operación, sistemas de seguridad y respaldo eléctrico, gobernanza de datos, implementación de primeras acciones de capacitación de informáticos de la red de apoyo a la docencia e implementación de sistemas y plataformas integradas para la gestión académica, administrativa y financiera con apoyo de iniciativas como ATA20991, ATA23001, INES Ciencia Abierta y AIUE. Si bien, los avances iniciales han sido en el ámbito de la gestión, ya se da cuenta de las primeras acciones en el ámbito de las áreas misionales con la capacitación de la red de informáticos de apoyo a la docencia y la definición de la política y mecanismos de Ciencia Abierta.

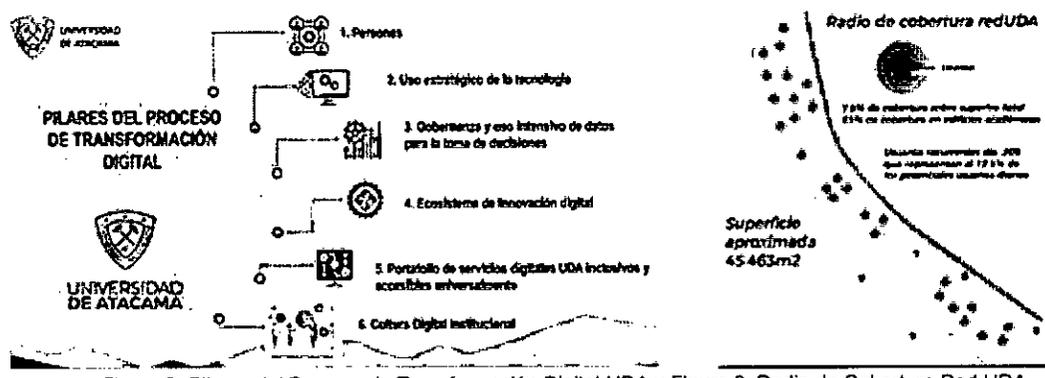


Figura 7: Pilares del Proceso de Transformación Digital UDA y Figura 8: Radio de Cobertura Red UDA

En este sentido, avanzar en una oferta que incluya la digitalización de procesos formativos requiere necesariamente fortalecer los espacios de aprendizajes con recursos digitales, entre los cuales se incluye la biblioteca (como infraestructura de alta demanda), requiere configurar espacios físicos y servicios de la red de bibliotecas en un marco de calidad estandarizada entre sedes y campus que contribuya con nuevos servicios a los estudiantes que propicien el aprendizaje autónomo y supervisado, favorezcan la inclusión y accesibilidad universal (que incluye la accesibilidad digital) en un marco de renovación e innovación de una infraestructura acogedora y con mayor nivel de eficiencia en su gestión. Otro ámbito relevante para considerar es el mejoramiento significativo de los niveles de conectividad, bajo un sistema que permita la administración remota, la gestión del soporte y funcionamiento e identificación de niveles de usabilidad de recursos que permitan ir evaluando los procesos. En este sentido, cambiar la actual forma de conectividad de redes de bajo alcance por dependencias a configurar una red wifi (RED UDA) con clave de acceso único, fortalece los servicios de conectividad de los usuarios ya que un cambio de dependencia no involucra un cambio de red, lo que mejora la experiencia de conectividad y servicios académicos y administrativos a los que acceden los estudiantes. Esta es una primera etapa de iluminación wifi en una red académica única que debería ir permeando gradualmente otros espacios universitarios como los espacios administrativos, pero que en esta iniciativa se enfoca en una red académica.

**Respecto de un mecanismo de retroalimentación permanente para el fortalecimiento de la oferta formativa institucional pertinente a las necesidades del territorio**

Finalmente, mantener un nivel de pertinencia en una oferta en instalación y retroalimentar los procesos formativos para su aseguramiento de la calidad requiere de perfeccionar el actual modelo de relacionamiento con egresado, empleadores y profesionales del territorio (no egresados UDA) y su conexión con el mercado laboral, que permitan recoger información clave de sus intereses y necesidades apoyar la inserción laboral temprana de estudiantes de la nueva y antigua oferta (de pregrado, postgrado y muy especialmente la formación continua) y la intermediación laboral de sus egresados.

Respecto de los avance institucionales a la fecha, se puede señalar que sigue siendo un desafío institucional el fortalecimiento de los procesos de graduación oportuna y la gestión institucional sobre la inserción laboral temprana, la intermediación laboral, la efectividad en el proceso de incorporación al mundo laboral y muy especialmente la gestión de información institucional para el reconocimiento de sus necesidades y ámbitos de fortalecimiento tanto de su empleabilidad como progresión laboral. Un mecanismo de reciente implementación ha sido la "Encuesta ALUMNI 2023", en que los ex estudiantes manifiestan su interés no solo por conservar el vínculo con la institución a partir de actividades específicas, sino que también, ponen en evidencias espacios de mejora en la efectiva contribución institucional de aportar a la vinculación de sus egresados, graduados y titulados con el mundo laboral.

Por lo tanto, la Universidad de Atacama enfrenta la necesidad crítica de fortalecer su vinculación con el entorno socioeconómico y productivo de la región, llevando a la actualización su Modelo de Relacionamiento con Egresados, Titulados y Empleadores. La línea base actual destaca una oportunidad significativa para

alinean las competencias desarrolladas por los graduados con las exigencias del mercado laboral. Esta situación abre el camino para mejorar la inserción laboral, enfocándose en el desarrollo y actualización de habilidades prácticas que son altamente valoradas en el entorno profesional y ampliar las modalidades de acceso a este proceso fortalecimiento. Por citar algunos ejemplos de la información recabada en la encuesta ALUMNI 2023 se pueden mencionar las percepciones de egresados sobre mecanismo de vinculación, así como sus preferencias sobre otras modalidades de formación:

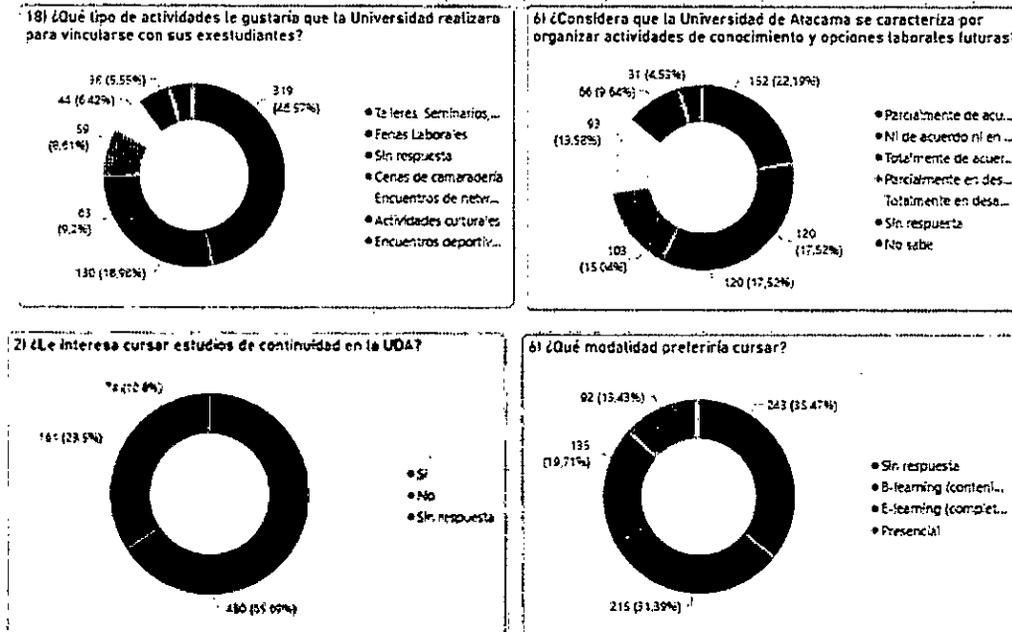


Figura 9: Información Encuesta a Alumni 2023 sobre mecanismo de vinculación y intereses por formación

La implementación de la presente propuesta pone el valor de la formación académica aplicada a las necesidades reales y dinámicas del sector productivo, potenciando la inserción laboral y el desarrollo continuo de los egresados. Este enfoque estratégico no solo contribuirá al desarrollo personal y profesional de los titulados, sino que también repercutirá positivamente en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad y Modelo de Vinculación con el Medio de la universidad, al integrar mecanismos de retroalimentación continuos y fortalecer la relación con empleadores y el sector productivo. Así, la actualización del modelo representa una evolución sustancial en el marco de vinculación con el medio, alineando los esfuerzos institucionales con las expectativas y necesidades de los egresados y el mercado laboral, garantizando una educación pertinente y de calidad que contribuya al desarrollo social, profesional, económico y cultural de la región de Atacama. El Centro de Excelencia Laboral (CEL) en la Universidad de Atacama, es una iniciativa institucional puesta en marcha durante 2024 y que recoge los aprendizajes de la institución en los últimos años y que permite consolidar un espacio pertinente de relacionamiento con estudiantes con perfil de egreso, egresados, graduados, titulados y empleadores, que cuenta con prioridad institucional en su desarrollo y que requiere potenciar su accionar y cobertura, a partir de esta iniciativa que se presenta, entendiendo en ella la posibilidad cierta de avanzar a la evaluación de impactos del proceso formativo institucional, completando una trayectoria de acompañamiento que se inicia en la institución en instancias como PACE, propedéutico, preuniversitario y que pasando por el proceso formativo de pregrado concluye con la labor de CEL como una puerta de acceso nuevas opciones de aprendizaje y perfeccionamiento del perfil profesional a lo largo de la vida (Life Long Learning).

## I.2. JUSTIFICACIÓN

### **Respecto de la articulación de necesidades o desafíos identificados con instrumentos de desarrollo y normativos de la institución y el territorio**

La Universidad de Atacama se encuentra en un punto de inflexión en su desarrollo institucional, dado la reciente adecuación legal y normativa de su Plan de Desarrollo Estratégico 2021-2025 para el bienio de ejecución 2024-2025, que, entre otros ajustes: 1) incorpora el área de Aseguramiento Interno de la Calidad como una quinta área estratégica de desarrollo (no incluida en su versión original); 2) así también fortalece su pertinencia con el territorio regional a partir del alineamiento de sus acciones con los diagnósticos de la Estrategia Regional de Desarrollo en base al cumplimiento de lo expresado en el artículo 64 de la ley 21.094 en términos de establecer concordancia y armonía, entre el instrumento de planificación institucional y territorial e 3) incorporando la Transformación digital de la Universidad como un proceso transversal de modernización institucional. Estos ajustes en la agenda estratégica son compatibles con los compromisos institucionales en el marco del Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad de Atacama cuyos cambios y resultados propuestos buscan contribuir significativamente al Objetivo Estratégico OE1. **Fortalecer la docencia de la Universidad de Atacama, mediante la consolidación del Modelo Educativo en todos los procesos formativos, asegurando una articulación eficiente y permanente entre los distintos ciclos formativos, abordando la virtualización de la docencia como estrategia de desarrollo permitiendo así sustentar una oferta académica de calidad que responda a los requerimientos del entorno y al desarrollo de la sociedad**".

Tanto la ERDA<sup>2</sup> (formulado 2024) como el Modelo Educativo UDA (actualizado 2024) han sido recientemente formulados o actualizados lo que ha permitido fortalecer la sintonía de dichos instrumentos con los desafíos de calidad institucional y la sustentabilidad del proyecto educativo institucional.

Respecto del Modelo Educativo Institucional recientemente actualizado, Universidad de Atacama organiza su función formativa desde tres principios orientadores;

- **"Compromiso con la Calidad: por el cual el modelo educativo se centra en proporcionar una educación de calidad, promoviendo el cumplimiento de estándares académicos rigurosos y pertinentes"**, lo que implica buscar la calidad a partir de la actuación articulada de la Docencia, la investigación y la vinculación con el medio con el objetivo de fortalecer los procesos formativos.
- **"Formación Integral: destinada a buscar el crecimiento completo del estudiante, en competencias académicas, y también en aspectos personales, culturales, éticos y sociales a lo largo de su trayectoria formativa"** Esto implica el necesario seguimiento y articulación con la experiencia del estudiante a lo largo de su trayectoria formativa incluida la de empleabilidad y progresión laboral que permita realimentar los procesos y la oferta formativa.
- **"Innovación con Impacto en el Territorio: por medio del cual se valora la formación que se conecta y contribuye directamente a las necesidades y retos de nuestra región, promoviendo soluciones locales con visión global"**. Lo que ratifica el vínculo de estudiantes y académicos con el territorio para el fortalecimiento de la formación entregada y recibida (MODELO EDUCATIVO UDA, 2024)

Respecto de la ERDA son variadas las expresiones estratégicas (ejes estratégicos, objetivos, orientaciones estratégicas o lineamientos) que orientan la necesidad de fortalecer la actual oferta formativa encadenando esta al desarrollo de un estrecho vínculo con los actores y necesidades del territorio en la búsqueda de avanzar en su desarrollo. Destacan entre estas declaraciones 2 ejes de la estrategia y dan cuerpo a esta propuesta:

- Eje 04: Acceso equitativo a los Derechos humanos - sociales, económicos y culturales.  
**Objetivo Estratégico 3: Ampliar el acceso a una educación y formación de alta calidad**

<sup>2</sup> La Región de Atacama se encontraba sin Estrategia Regional de Desarrollo desde el año 2017.

**entregando a las personas la oportunidad de influir en su bienestar presente y futuro.** (ERDA, 2024)<sup>3</sup>

- EJE 02 Desarrollo y aplicación de ciencia, Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) en fomento productivo y social

**Objetivo Estratégico 2: Aplicación de Ciencia I+D+i en mejoramiento para la innovación para la competitividad de los procesos productivos y problemáticas sociales** (ERDA, 2024<sup>4</sup>)

Si uno observa la propuesta realizada a la luz de otras declaraciones de la Estrategia Regional de Desarrollo sin ser esta una lista exhaustiva, se observa con claridad que la materialización de esta iniciativa permite avanzar significativamente en este desafío institucional. Como ejemplo en la siguiente tabla, se presentan otros lineamientos de la ERDA que fortalece las propuestas conciliando los aspectos institucionales de desarrollo junto a los resultados esperados de pertinencia territorial.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p><b>Eje Estratégico 2</b></p> <p><b>Objetivo Especifico 12:</b> Mejorar la calidad y pertinencia de la educación terciaria disminuyendo las desigualdades en el acceso al trabajo y sus beneficios económicos mejorando las oportunidades de movilidad social</p> | <p><b>Meta al 2034</b><br/>Aumentar las instituciones y programas de educación terciaria acreditadas, en especial, en las <b>instituciones públicas.</b></p>                                | <p><b>Orientación Estratégica / lineamiento:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mejorar la calidad de la enseñanza superior y la tasa de titulación para elevar la productividad y aprovechar el dividendo demográfico. Focalizando acciones en la formación técnica con pertinencia laboral para asegurar el futuro de los egresados.</li> <li>2. Realizar el seguimiento de titulados para evaluar su aporte al desarrollo regional, identificando su ingreso al mercado laboral en esta u otras regiones para tener evidencia de la proporción de retención de profesionales o fuga de talentos.</li> <li>3. Fomentar medidas y acciones para apoyar y garantizar los niveles de calidad y excelencia en las instituciones de educación terciaria tanto en la mejora en la diversificación y pertinencia de programas de pregrado, postítulo y postgrado, así como en su servicio integral.</li> <li>4. Apoyar el desarrollo de una efectiva vinculación de las instituciones de educación superior con el medio regional, para contribuir al desarrollo regional.</li> <li>5. Fortalecer el desarrollo y la retención de capital humano avanzado, promoviendo la formación de profesionales altamente cualificados y la atracción de talento especializado</li> </ol> |
| <p><b>Objetivo Especifico 13:</b> Generar formación y capacitación permanente certificada para incrementar las oportunidades de empleabilidad, trabajo decente y el emprendimiento de las personas que no acceden a educación superior. (página 59 ERDA)</p>        | <p><b>Meta al 2034</b><br/>Aumentar la oferta de programas de formación pertinente alineada a las exigencias de capital humano del sector productivo, mediante programas SENCE y otros.</p> | <p><b>Orientación Estratégica / lineamiento:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Potenciar la capacitación laboral certificada, priorizando a jóvenes egresados de enseñanza media y adultos sin acceso a educación terciaria, grupos vulnerables en el mercado del trabajo ya que carecen de competencias, experiencia laboral y recursos financieros para encontrar trabajo.</li> <li>2. Desarrollar estudios del mercado laboral: Detectar requerimientos locales y desarrollar capacitación certificada que se ajuste a las necesidades laborales. Transitar hacia el desarrollo de competencias para empleos verdes.</li> <li>3. Construir trayectorias laborales alineadas con expectativas de jóvenes y el mercado fomentando la orientación vocacional.</li> </ol>   |

<sup>3</sup> Estrategia Regional de Desarrollo Atacama página 59

<sup>4</sup> Estrategia Regional de Desarrollo Atacama página 56

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p><b>Objetivo Específico 14:</b><br/>                 Contribuir a asegurar una transición fluida en el sistema de formación para el trabajo para todas y todos de acuerdo con sus capacidades y esfuerzo articulando el mundo de la educación TP, la educación académica y el mercado laboral regional.</p> | <p><b>Meta al 2034</b><br/>                 Aumentar la eficiencia de las trayectorias educativas y laborales vía articulación curricular de las carreras técnicas de enseñanza media con la educación superior y el mercado laboral</p> | <p><b>Orientación Estratégica / lineamiento:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer la relación entre instituciones de educación media técnico-profesional (EM TP), instituciones de educación superior (ES) y el mercado laboral. Esto se alinea con el "Acuerdo Nacional de Articulación" que busca mejorar la empleabilidad, productividad y crecimiento del empleo.</li> <li>2. Identificar a través de estudios las ocupaciones más demandadas y los niveles de calificación necesarios para la mano de obra calificada, semi-cualificada, personal técnico y administrativo.</li> <li>3. <b>Desarrollar programas articulados que ofrezcan calificaciones al final de cada nivel y permitan la continuidad hacia la siguiente calificación</b>, evitando la repetición de cursos y reconociendo estudios previos. Articular programas para contar con personal capacitado en nuevas tecnologías según las demandas de los sectores productivos.</li> </ol> |
| <p><b>Eje Estratégico 2</b><br/>                 Aplicación de ciencia tecnología conocimiento e innovación en procesos productivos y problemáticas sociales<br/><br/>                 (página 56, ERDA)</p>  | <p><b>Meta al 2034</b><br/>                 Aumentar el número de patentes e investigaciones de Universidades y centros de investigación vinculadas a resolver problemáticas regionales</p>  | <p><b>Orientación Estratégica / lineamiento:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Fomentar alianzas entre universidades, centros de investigación, empresas privadas, el gobierno regional y los gobiernos locales</li> <li>5. Fomentar el trabajo multidisciplinario a nivel local, nacional e internacional.</li> <li>6. Fomentar la innovación Científico-Tecnológica en etapas previas a la comercialización de productos, procesos o servicios.</li> </ol>   |
| <p><b>Objetivo Específico 9:</b><br/>                 Fomentar la transferencia efectiva de resultados de la CTCI hacia el sector productivo y social, promoviendo la innovación y el emprendimiento como motores clave para la generación de valor agregado y el crecimiento económico</p>                   | <p><b>Meta al 2034</b> A lo menos una adopción de transferencia tecnológica y de conocimientos por parte del beneficiario final por sector productivo prioritario.</p>   | <p><b>Orientación Estratégica / lineamiento:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover la difusión, transferencia y absorción de tecnología y conocimientos científico-tecnológico, fomentando la colaboración entre instituciones de investigación, empresas y emprendedores, en línea con las mejores prácticas internacionales y las políticas de innovación promoviendo la generación de nuevas empresas regionales en sectores prioritarios y emergentes.</li> <li>2. Impulsar la comercialización y la innovación facilitando redes comerciales y ecosistemas de emprendimiento, escalando resultados de la I+D+i aplicada, contribuyendo así al desarrollo económico y a la competitividad en mercados internacionales</li> </ol>  |
| <p><b>Eje Estratégico 2</b><br/> <b>Gobernanza Objetivo Estratégico 3:</b><br/>                 Fortalecer el liderazgo regional mediante el desarrollo de capacidades institucionales y la promoción de una</p>  | <p><b>Meta al 2034</b><br/>                 Contar con dotación adecuada división estratégica y operativa con formación académica</p>  | <p><b>Orientación Estratégica / lineamiento:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Garantizar que los profesionales cuenten con sólidos conocimientos técnicos y formación académica alineada a la competencia y al desarrollo sostenible.</li> </ol>  |

|   |                            |  |
|---|----------------------------|--|
| colaboración efectiva entre sectores para la ejecución exitosa de proyectos de largo plazo. | alineada a la competencia. |  |
|---|----------------------------|--|

Desde esa perspectiva, los desafíos, necesidades y oportunidades del territorio de la Región de Atacama, y la proyección de expectativa que los distintos grupos de la sociedad, han manifestado sobre el rol a ejercer por parte de la única universidad del territorio y que además, forma parte del Estado de Chile, son altas y atraviesan transversalmente sus tres áreas misionales la **Docencia** para la formación de Capital Humano para el territorio, **Investigación** y la capacidad de producir ciencia, tecnología, conocimiento e innovación y su transferencia hacia los sectores sociales y productivos y finalmente la **Vinculación** con el medio regional a través de establecimiento de iniciativas de levantamiento de información y reconocimiento de sus necesidades, procesos de acompañamiento y transferencia de conocimiento y contribución a la permanente formación de profesionales y su empleabilidad.

Sin duda alguna, esta iniciativa permitirá a la Universidad intensificar su contribución a las necesidades territoriales en concordancia con la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama y fortalecer los niveles de calidad institucional en las áreas misionales consideradas en esta iniciativa que se integra a otras acciones del Mineduc en ejecución.

**Respecto de las acciones que implementará la iniciativa para contribuir a la resolución de los problemas/desafíos institucionales**

En este contexto, la Universidad de Atacama posee las capacidades demostradas en la gestión de proyectos interdisciplinarios, colaboración con entidades externas y enfoque integral en los procesos educativos y de acompañamiento de sus estudiantes en su trayectoria formativa en sus primeras etapas y hasta la graduación.

Sin embargo, el desafío hoy dice relación con fortalecer la oferta formativa institucional, como resultado principal, mejorando su pertinencia y conexión con las necesidades regionales y la comunidad universitaria, cuyos impactos principales se capitalizará en **Modernizar los procesos formativos**, tanto en su **diversificación de la oferta formativa** para atender, nuevas necesidades y perfiles de estudiantes que la actual oferta no consigna o lo hace parcialmente (estudiantes trabajadores, profesionales con interés de fortalecimiento de sus competencias, etc.), como también de **otras modalidades de formación**, como aquellas **mediadas por las tecnologías a partir del uso de internet** y otros recursos digitales.

La planificación mencionada en las siguientes secciones especifica una serie de resultados que se articulan para lograr los objetivos específicos y general entre los que se pueden destacar: en primer lugar, el diseño de una nueva oferta presencial, ajustes normativos para la implementación de nuevas modalidades de formación (e-learning y b-learning), fortalecimiento gradual de competencias digitales de docentes y estudiantes, fortalecimiento de recursos e infraestructura tecnológica para apoyar nuevas prácticas y procesos de enseñanza aprendizaje con uso de tecnología, rediseño organizacional, de espacios y servicios de la biblioteca central y la red de biblioteca en el reconocimiento de que se trata de una infraestructura **de alta demanda** tanto para el aprendizaje autónomo como supervisado de los estudiantes, fortalecer la conectividad de los espacios de aprendizaje como una red única que apoye la configuración de un ecosistema formativo con mayor grado de digitalización.

En segundo lugar, se esperaría dar continuidad a mecanismos de fondos concursables para docentes y estudiantes que vinculan la oferta formativa con el territorio y cuyos resultados nutran los desafíos de la política de ciencia abierta institucional; en tercer y último lugar, pensando en el mejoramiento continuo de la oferta formativa institucional, se propone ajustar el modelo de relacionamiento con egresados, profesionales y otros profesionales del territorio implementando mecanismos de recogida de información, fortalecimiento de competencias a partir del Centro de Excelencia Laboral que responda a las dinámicas del mercado y las necesidades de la región y apoyando la intermediación con el mundo del trabajo, resultados que aportarán a

la evaluación del de la implementación y desarrollo de la nueva oferta formativa y vinculo de promoción de la misma

Este último enfoque estratégico, no solo contribuirá al desarrollo personal y profesional de los titulados, sino que también repercutirá positivamente en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad y Modelo de Vinculación con el Medio de la universidad, al integrar mecanismos de retroalimentación continuos y fortalecer la relación con empleadores y el sector productivo. Así, la actualización del modelo representa una evolución sustancial en el marco de vinculación con el medio, alineando los esfuerzos institucionales y garantizando una educación pertinente y de calidad que contribuya al desarrollo social, profesional, económico y cultural de la región de Atacama.

La combinación de su enfoque estratégico, la infraestructura de evaluación y aseguramiento de la calidad, y su compromiso con la vinculación regional, asegura que la UDA no solo atienda a las demandas del entorno laboral actual, sino que también contribuya de manera significativa al crecimiento y desarrollo sostenible de su propuesta de valor formativa para la Región de Atacama.

Finalmente, la ampliación de esta oferta se espera tenga una traducción en la estructura financiera institucional que colabore con la sustentabilidad del proyecto educativo

**II. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y DURACIÓN**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Objetivo general</b> | Fortalecer la docencia de la Universidad de Atacama en sintonía con su Modelo Educativo, a partir de la creación de nuevos programas; digitalización de la formación y asegurando una articulación eficiente y permanente de las áreas misionales de docencia, investigación y vinculación con el medio en los distintos ciclos formativos, sustentar una oferta académica de calidad que responda a los requerimientos del entorno y al desarrollo de la sociedad. |
|-------------------------|---|

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>Objetivo específico N° 1</b>   | Implementar una nueva oferta académica actualizada y pertinente, de programas <b>presenciales técnicos y/o profesionales</b> para el crecimiento y desarrollo de los servicios formativos de la Universidad de Atacama a partir del uso de diagnósticos disponibles, el trabajo de diseño de programas, el ajuste de normativas y el uso de mecanismos institucionales de "apertura y cierre de programas".   |  |
|   | Vicerrectoría Académica (VRA)   |  |
| <b>Actividades principales</b>  | <b>Acciones específicas</b>   | <b>Medios de verificación</b>  |
| <p>A1: Nuevos programas formativos presenciales incluidos en el Plan Integral de crecimiento de la Oferta Formativa UDA, creados.</p> <p><b>SEM 1 AÑO 1</b><br/> <b>SEM 1 AÑO 2</b><br/> <b>SEM 1 AÑO 3</b></p>       | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar programas formativos presenciales de pregrado técnicos y/o profesionales incluidos en el Plan Integral de crecimiento de la Oferta Formativa UDA modalidad presencial, para fortalecer la oferta anual de programas.</li> <li>2. Presentación anual de nuevos programas técnicos y/o profesionales a cuerpos colegiados.</li> <li>3. Decretación de nuevos programas técnicos y/o profesionales que se suman a la oferta</li> <li>4. Presentación de nuevos programas profesionales a SIES y sistema de acceso centralizado</li> </ol>        | <p><b>Decreto/os anual de creación de programas en modalidad presencial (técnicos y/o profesionales). presentado por la Vicerrectoría Académica.</b></p> |
| <p>A2: Nuevos programas formativos presenciales incluidos en el Plan Integral de crecimiento de la Oferta Formativa UDA, implementados.</p> <p><b>SEM 2 AÑO 1</b><br/> <b>SEM 2 AÑO 2</b><br/> <b>SEM 2 AÑO 3</b></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparación de acciones de difusión y medios físicos y digitales de promoción de los nuevos programas técnicos y/o profesionales de la oferta</li> <li>2. Difusión de nuevos programas técnicos y/o profesionales entre establecimientos educacionales del ámbito regional y nacional</li> <li>3. Apertura de proceso de matrícula para nuevos programas técnicos y/o profesionales de la oferta</li> <li>4. Presentación de resultados de matrícula por cohorte de programas nuevos, técnicos y/o profesionales incorporados en la oferta</li> </ol> | <p><b>Informe anual de implementación de programas y comportamiento de resultados de matrícula.</b></p>  |

| <b>Objetivo específico N°2</b>  | Implementar una nueva oferta académica actualizada y pertinente, de <b>programas digitales (e-learning y el b-learning)</b> para el crecimiento y desarrollo de los servicios formativos de la Universidad de Atacama a partir del uso de diagnósticos disponibles, el trabajo de diseño de programas, el ajuste de normativas y el uso de mecanismos institucionales de apertura y cierre de programas.   |   |
|---|--|---|
|   | Vicerrectoría Académica (VRA)  |   |
| <b>Actividades principales</b>  | <b>Acciones específicas</b>  | <b>Medios de verificación</b>   |
| <p>A1 Normativa para diseño e implementación de programas e-learning y/o b-learning para la institución, aprobada.</p> <p><b>SEM 2/ AÑO 1</b></p>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Benchmark de oferta y normativa para el diseño e implementación de programas on line.</li> <li>2. Instalación de comisión para creación de normativa para el diseño e implementación de programas on line.</li> <li>3. Creación de normativa para el diseño e implementación de programas on line.</li> <li>4. Aprobación de normativa para el diseño e implementación de programas on line.</li> </ol>                          | <p><b>Resolución que aprueba normativa para creación de normativa para el diseño e implementación de programas on line.</b></p> |
| <p>A2: Nueva oferta de programas e-learning y/o b-learning para la institución, creada.</p> <p><b>SEM 1/ AÑO 2</b><br/> <b>SEM 2/ AÑO 2</b><br/> <b>SEM 1/ AÑO 3</b></p>                                      | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudio de oferta, demanda y análisis factibilidad técnica, económica y académica de programas susceptibles de ser implementados bajo modalidad e-learning o b-learning.</li> <li>2. Establecer listado de programas a diseñar bajo modalidad e-learning o b-learning</li> <li>3. Diseñar programas seleccionados considerando factibilidad académica, técnica y económica, para estar disponibles en oferta on line.</li> </ol> | <p><b>Decreto/os anual de creación de programas on line, presentado por la Vicerrectoría Académica.</b></p>                     |
| <p>A3: Nuevos programas formativos on line incluidos en el Plan Integral de Crecimiento de Oferta Académica UDA implementados.</p> <p><b>SEM 2 AÑO 2</b><br/> <b>SEM 1 AÑO 3</b><br/> <b>SEM 2/ AÑO 3</b></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar programas formativos on line en base a estudio y análisis realizado para fortalecer la oferta anual de programas.</li> <li>2. Presentación anual de nuevos programas a cuerpos colegiados.</li> <li>3. Decretación de nuevos programas que se suman a la oferta</li> <li>4. Difusión de nuevos programas entre actores, públicos y privados regionales y nacionales a través de diversos medios y soportes,</li> </ol>   | <p><b>Informe anual de implementación de programas online y comportamiento de resultados de matrícula</b></p>                   |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>Objetivo específico N° 3</b>   | Fortalecer los <b>procesos de enseñanza y aprendizaje</b> a partir de la incorporación de recursos digitales y tecnológicos al servicio de unidades académicas, el fortalecimiento de competencias digitales de estudiantes y académicos, el fortalecimiento de los niveles de conectividad en los espacios académicos que permita avanzar hacia un ecosistema universitario con mayor digitalización.  |  |
| <b>Unidad responsable</b>   | Vicerrectoría Académica (VRA)   |  |
| <b>Actividades principales</b>  | <b>Acciones específicas</b>   | <b>Medios de verificación</b>  |
| <p>A1: Fortalecimiento de competencias digitales de estudiantes y académicos como apoyo a la implementación de la Agenda de Transformación Digital UDA para áreas misionales, ejecutado.</p> <p><b>SEM 2/ AÑO 1</b><br/><b>SEM 2/ AÑO 2</b><br/><b>SEM 2/ AÑO 3</b></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico anual de competencias digitales de la base académica y estudiantil como apoyo a la implementación de la Agenda de Transformación Digital UDA para áreas misionales.</li> <li>2. Determinación de un portafolio de acciones de formación en competencias digitales para docentes y estudiantes.</li> <li>3. Ejecución de un Programa anual de difusión y formación en competencias digitales.</li> <li>4. Evaluación anual de programa.</li> </ol>   | <p><b>Informe anual de programa de fortalecimiento de competencias digitales emitido por VRA, VRIP y DDI<sup>5</sup></b></p>   |
| <p>A2: Red UDA de conectividad a internet en espacios de aprendizaje, mediante clave única, en sedes y campus, implementada.</p> <p><b>SEM 1/ AÑO 2</b></p>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico de conectividad (wifi) de espacios de aprendizaje en sedes y campus universitarios</li> <li>2. Diseño de plan de fortalecimiento de la conectividad de espacios de aprendizaje en sedes y campus universitarios con acceso mediante clave única.</li> <li>3. Adquisición de dispositivos de conectividad a internet (wifi) para sede y campus universitarios mediante clave única.</li> <li>4. Difusión de uso y acceso de red de acceso wifi UDA para sedes y campus universitarios mediante clave única.</li> </ol> | <p><b>Informe de implementación conectividad de la Red UDA de espacios de aprendizaje emitido por Dirección de Pregrado y DTIC<sup>6</sup>.</b></p>                    |
| <p>A3: Programa de fortalecimiento de procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de la incorporación de recursos tecnológicos y digitales, implementados.</p> <p><b>SEM 2/ AÑO 2</b></p>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnósticos de necesidades de recursos tecnológicos<sup>7</sup> y digitales<sup>8</sup>, de unidades académicas para el fortalecimiento de sus carreras y programas de formación</li> <li>2. Priorización de adquisiciones de recursos digitales para el fortalecimiento</li> </ol>  | <p><b>Informe de mejoras en unidades y procesos formativos a partir de la adquisición de recurso digitales y tecnológicos emitido por la Dirección de pregrado</b></p> |

<sup>5</sup> Dirección de desarrollo Institucional

<sup>6</sup> Dirección de tecnologías e información

<sup>7</sup> Los recursos tecnológicos son dispositivos y sistemas tangibles o intangibles que permiten la creación, almacenamiento, gestión y transmisión de información y conocimiento.

<sup>8</sup> Los recursos digitales son contenidos y herramientas que están en formato digital y se utilizan principalmente en el ámbito informático y en internet.

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | de unidades y sus procesos de enseñanza y aprendizaje, en función de innovaciones y aportes a la calidad formativa. |  |
|  | 3. Ejecución de adquisiciones   |  |
|  | 4. Implementaciones de espacios de aprendizaje con recursos tecnológicos y digitales                                |  |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>Objetivo específico N° 4</b>  | Actualizar la <b>Red de Bibliotecas universitarias</b> , a partir de una nueva estructura organizacional y de servicios, la readecuación y creación de espacios de aprendizaje e investigación y difusión de sus resultados en el marco de la política de ciencia abierta UDA, facilitando la colaboración, la inclusión y la accesibilidad universal, fortaleciendo los servicios al estudiante y la academia en cada una de las sedes.  |  |
| <b>Unidad responsable</b>  | Vicerrectoría Académica (VRA)   |  |
| <b>Actividades principales</b>   | <b>Acciones específicas</b>   | <b>Medios de verificación</b>  |
| A1: Nueva estructura organizacional y de servicios de la red de bibliotecas universitarias UDA, diseñada.<br><br><b>SEM 1/ AÑO 1</b>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión de estructura y servicios del actual conjunto de bibliotecas. (Central, Facultad de Salud, Facultad de Medicina y Sede Vallenar).</li> <li>2. Preparación propuesta de nueva estructura organizacional y servicios para su implementación en la Red de bibliotecas universitarias UDA.</li> <li>3. Diseño detallado de la propuesta de nueva estructura y servicios de la red de bibliotecas universitarias UDA que considera la Política de Ciencia Abierta UDA.</li> <li>4. Socialización de la propuesta de nueva estructura y servicios de la red de bibliotecas.</li> </ol> | <b>Resolución que establece Red de bibliotecas y sus servicios presentados por la Vicerrectoría Académica.</b>                   |
| A2: Implementación y adecuación física de biblioteca central de la UDA que responde a la nueva propuesta de servicios y a las condiciones de inclusión y accesibilidad universal, ejecutada<br><br><b>SEM 2/ AÑO 3</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico de situación sobre actuales espacios físicos en biblioteca central como apoyo a los procesos de aprendizaje tanto autónomo y supervisado.</li> <li>2. Diseño de nuevos espacios físicos para adecuar en biblioteca central a los nuevos servicios de la red, considerando infraestructura, mobiliario y equipamiento.</li> <li>3. Proceso de licitación para la adecuación de espacios</li> <li>4. Adecuación de espacios físicos en biblioteca central-</li> </ol>   | <b>Acta de recepción de obras de mejoramiento de biblioteca central emitido por la Dirección de Planificación e Inversiones.</b> |

|   |  |   |
|---|--|---|
| A3: Evaluación de la nueva infraestructura y servicios por parte de los usuarios para su mejora continua, ejecutada.<br><b>SEM 2/ AÑO 3</b> | 1.Lanzamiento y apertura de las nuevas dependencias.   | <b>Informe de evaluación de los servicios y mejoras de infraestructura por parte de los usuarios (estudiantes y académicos) emitido por la Biblioteca Central UDA</b> |
|   | 2. Programa de inducción para el uso de los nuevos servicios y espacios disponibles.                                   |   |
|   | 3.Diseño de mecanismos de evaluación de la experiencia usuaria para la mejora continua de los servicios de biblioteca. |   |
|   | 4.Recolección de feedback de los usuarios para identificar áreas de mejora y realizar ajustes necesarios.              |   |

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>Objetivo específico N° 5</b>   | Contribuir a los desafíos del Modelo Educativo institucional, a partir de estimular la investigación básica y aplicada, la creación y la transferencia de conocimiento de la base académica institucional, teniendo como elementos transversales los procesos de articulación de la Investigación y Docencia, que permita el impacto en los procesos formativos y en las necesidades regionales, en sintonía con los desafíos del Plan de Desarrollo Estratégico institucional (PDE), la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama (ERDA) y la Política de Ciencia Abierta UDA. |   |
| <b>Unidad responsable</b>   | Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP)  |   |
| <b>Actividades principales</b>  | <b>Acciones específicas</b>  | <b>Medios de verificación</b>   |
| A1: Fondos concursables adjudicados de apoyo a la investigación, creación y transferencia de conocimientos, que estimulan la transferencia de conocimientos hacia procesos formativos y su difusión digital en el marco de la Política de Ciencia Abierta.<br><b>SEM 2/ AÑO 1</b> | 1. Definición de la matriz anual de Fondos Concursables de I+D+i estimulando la transferencia de conocimientos hacia procesos formativos y su difusión digital en el marco de la Política de Ciencia Abierta.  | Informe de adjudicación de los Fondos Concursables de I+D+i, elaborado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.   |
|   | 2.Elaboración de las Bases de cada Fondo Concursable, con participación de la comisión de investigación institucional y consideración de la perspectiva de género.   |   |
|   | 3. Desarrollo de las Convocatorias, Adjudicación y socialización de los Fondos Concursables adjudicados  |   |
|   | 4. Difusión digital del conocimiento generado a través del Repositorio Digital de Ciencia Abierta UDA, liderado por la Biblioteca institucional.   |   |
| A2: Fondos concursables implementados de apoyo a la investigación, creación y transferencia de conocimientos que estimulan la transferencia   | 1. Seguimiento de los Fondos Concursables adjudicados.   | Informe de Implementación de los Fondos Concursables de I+D+i, elaborado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. |
|   | 2. Asociación de cada Fondos Concursables con los instrumentos estratégicos.   |   |

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>de conocimientos hacia procesos formativos y su difusión digital en el marco de la Política de Ciencia Abierta.<br/><b>SEM 2/ AÑO 3</b></p>                  | <p>3. Elaboración del informe de avance y contribución de los Fondos Concursables a los instrumentos estratégicos.</p> <p>4. Presentación a la comunidad de los avances y difusión digital del conocimiento generado a través del Repositorio Digital de Ciencia Abierta UDA, liderado por la Biblioteca institucional, mostrando sus avances desde la perspectiva de género.</p>                       |   |
| <p>A3: Evaluación de resultados de los mecanismos de apoyo a la investigación, creación y transferencia de conocimientos ejecutada.<br/><b>SEM 2/ AÑO 3</b></p> | <p>1. Diseño e implementación de la metodología de evaluación de resultados de los Fondos Concursables</p> <p>2. Sistematización de los resultados de los Fondos Concursables implementados.</p> <p>3. Elaboración del informe de evaluación de resultado considerando la contribución de ellos a la perspectiva de género.</p> <p>4. Presentación a la comunidad del resultado de las iniciativas.</p> | <p>Informe de evaluación de impacto de los Fondos Concursables de I+D+i, elaborado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.</p> |

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p><b>Objetivo específico N°6</b></p>   | <p>Perfeccionar el actual modelo de relacionamiento con egresado, empleadores y profesionales del territorio a partir del fortalecimiento del Centro de Excelencia Laboral UDA, la creación de espacios digitales colaborativos que permitan recoger información clave de sus intereses y necesidades que permita la mejora de competencias para insertarse en el mundo laboral y posicionar las nuevas ofertas institucionales.</p>  |   |
| <p><b>Unidad responsable</b></p>  | <p>Dirección de Vinculación y Comunicaciones (DIVIC)</p>  |   |
| <p><b>Actividades principales</b></p>   | <p><b>Acciones específicas</b></p>  | <p><b>Medios de verificación</b></p>  |
| <p>A1: Modelo de Relacionamiento con Egresados, Titulados y Empleadores ajustado e implementado.<br/><br/><b>SEM 2/ AÑO 1</b><br/><b>SEM 2/ AÑO 2</b><br/><b>SEM 2/ AÑO 3</b></p> | <p>1. Ajustar el modelo estructurado de relacionamiento que defina claramente los mecanismos y estrategias para la interacción entre la universidad, egresados y empleadores.</p> <p>2. Implementar el modelo ajustado mediante acuerdos de cooperación que incluyan ofertas de prácticas profesionales para estudiantes en base a las necesidades del entorno significativo.</p> <p>3. Implementar el programa de embajadores, definiendo objetivos, estructura y proceso de emparejamiento entre estudiantes y profesionales.</p> | <p>Documento de los resultados de la implementación anual del Modelo de Relacionamiento con Egresados, Titulados y Empleadores presentado por la Dirección de Vinculación y comunicaciones.</p> |

|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>Objetivo específico N°6</b>  | Perfeccionar el actual modelo de relacionamiento con egresado, empleadores y profesionales del territorio a partir del fortalecimiento del Centro de Excelencia Laboral UDA, la creación de espacios digitales colaborativos que permitan recoger información clave de sus intereses y necesidades que permita la mejora de competencias para insertarse en el mundo laboral y posicionar las nuevas ofertas institucionales.   |   |
| <b>Unidad responsable</b>   | Dirección de Vinculación y Comunicaciones (DIVIC)   |   |
|   | 4. Evaluar anualmente los resultados conseguidos a partir del ajuste del modelo que permita la mejora continua del relacionamiento con egresados y empleadores  |   |
| <p>A2: Programas de formación en competencias de acceso al mercado laboral en formato digital implementados.</p> <p><b>SEM 2/ AÑO 1</b><br/> <b>SEM 2/ AÑO 2</b><br/> <b>SEM 2/ AÑO 3</b></p> | <p>1. Realizar análisis de tendencias del mercado laboral para identificar las habilidades más demandadas por los empleadores.</p> <p>2. Diseñar e implementar módulos de formación, set de trabajo y línea gráfica de Campus Digital</p> <p>3. Impartir programas de formación que desarrollen competencias clave para facilitar el acceso al mercado laboral, a través de cursos, talleres y seminarios, garantizando accesibilidad y calidad mediante un campus digital.</p> <p>4. Implementar acciones de mejora continua basadas en la retroalimentación y los resultados de las evaluaciones.</p> | <p>Informe anual de resultados basado en los registros de inscripciones, asistencia y fichas técnicas y retroalimentación de los grupos de interés que participan de los programas implementados presentado por la Dirección de Vinculación y comunicaciones.</p> |
| <p>A3: Plataforma de inserción laboral temprana e intermediación para la empleabilidad de la nueva y antigua oferta de formación implementada.</p> <p><b>SEM 2/ AÑO 2</b></p>                 | <p>1. Crear una base de datos integral que consolide información sobre oportunidades laborales, prácticas y estadísticas de empleabilidad con especial énfasis en equidad de género.</p> <p>2. Desarrollar una plataforma online que centralice las ofertas de prácticas, trabajos de titulación y pasantías, incluyendo detalles como áreas, requisitos y condiciones.</p> <p>3. Diseñar y ejecutar estrategias de difusión para publicar regularmente las estadísticas y análisis sobre el mercado laboral y sus resultados considerando la perspectiva de género.</p>                                | <p>Informes periódicos de estadísticas laborales y análisis de progresión laboral presentada por la Dirección de Vinculación y comunicaciones en conjunto con la Dirección de Desarrollo Institucional.</p>   |

| 5. INDICADORES                 |   |  |            |       |       |       |       |   |
|--------------------------------|---|--|------------|-------|-------|-------|-------|---|
| Objetivo específico o asociado | Nombre indicador  | Fórmula de cálculo   | Linea Base | Metas |       |       |       | Medios de verificación  |
|                                |   |  |            | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 |   |
| OE-1                           | Número de nuevos programas profesionales y/o técnicos de pregrado creados anualmente. (acumulado)             | número acumulativo de programas nuevos profesionales y/o técnicos de pregrado creados al año i | 0          | 2     | 8     | 13    |       | Informes anuales de diseño de nuevos programas incorporados en la oferta<br><br>Vicerrectoría Académica VRA   |
| OE-2                           | Número de programas pregrado o formación continua, creados en modalidad e-learning y/o b-learning (acumulado) | número acumulativo de implementados en modalidad e-learning y/o b-learning creados al año i    | 0          | 2     | 5     | 9     |       | Reporte de implementación anual de programas e-learning y/o b-learning incorporados en la oferta<br><br>Vicerrectoría Académica VRA                   |
| OE-3                           | Porcentaje de estudiantes que participan anualmente de acciones de fortalecimiento de competencias digitales. | $(\text{Número de estudiantes participantes} / \text{Total de estudiantes}) * 100$             | 0%         | 20%   | 45%   | 75%   |       | Informe anual de cobertura de estudiantes participantes en acciones de fortalecimiento de competencias digitales.<br><br>Dirección de Pregrado DIPREG |

|             |  |   |     |     |     |      |  |
|-------------|--|---|-----|-----|-----|------|--|
| <b>OE-3</b> | Porcentaje de académicos/as que participan anualmente de acciones de fortalecimiento de competencias digitales.          | (Número de académicos/as participantes / Total de académicos/as) * 100  | 0%  | 20% | 45% | 75%  | Informe anual de cobertura de académicos/as participantes en acciones de fortalecimiento de competencias digitales.<br><br>Dirección de Pregrado DIPREG                |
| <b>OE-4</b> | Porcentaje de espacios físicos de la biblioteca central UDA inclusivos y accesibles universalmente (% acumulativo).      | m2 efectivamente construidos/m2 planificados de construcción) *100  | 0%  | 30% | 60% | 100% | Informe de adecuación de espacios físicos biblioteca central<br><br>Dirección de Planificaciones e Inversiones DPI   |
| <b>OE-5</b> | Proyectos de innovación adjudicados <sup>9</sup> (acumulativo).  | Número de proyectos de investigación adjudicados al Año t   | 17  | 20  | 20  | 40   | Resolución adjudicación proyectos<br><br>Vicerrectoría de Investigación y Postgrado VRIP   |
| <b>OE-6</b> | Porcentaje de Egresados/Graduados y Titulados que participan de actividades del CEL de las últimas 2 cohortes de egreso. | (N° de egresados, graduados o titulados participantes en acciones del CEL / N° total de egresados, graduados o titulados de las cohortes n-1 y n-2) | S/I | 25% | 35% | 50%  | Informe anual de cobertura de acciones del CEL sobre egresados, graduados y titulados de las cohortes n-1 y n.2<br><br>Dirección de vinculación y comunicaciones DIVIC |

<sup>9</sup> Los proyectos tienen una ejecución de 18 meses



**6. MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO**

**IV.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto:**

**Equipo directivo**

| Nombre                     | Cargo / Unidad institucional              | Cargo en proyecto   |
|----------------------------|---|---|
| Forlín Aguilera Olivares   | Rector                                    | Responsable institucional de proyecto/ Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales.              |
| Fernando Herrera Gallardo  | Vicerrector Académico                     | Director de Proyecto. Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales y Encargado Objetivo 1, 2 y 3. |
| María José Gallardo Nelson | Vicerrectora de Investigación y Postgrado | Encargada Objetivo 5. Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales                                |
| Alexis Rojas Da Silva      | Director de Vinculación y Comunicaciones  | Encargado Objetivo 4. Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales.                               |

**Equipo ejecutivo**

| Nombre                   | Cargo / Unidad institucional             | Cargo en proyecto  |
|--------------------------|--|--|
| Felipe Ulloa CRUZ        | Director de Pregrado                     | Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos institucionales<br><b>Colaborador objetivos OE1, OE2 y OE3</b>            |
| Rossana Sepúlveda Rivera | Directora de Postgrado                   | Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos institucionales,<br><b>Colaborador objetivo OE5</b>                       |
| Vladimir Rifo Bouffanais | Director de Investigación                | Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos institucionales,<br><b>Colaborador objetivo OE5</b>                       |
| César Espíndola Arellano | Director de Desarrollo Institucional     | Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos institucionales,<br><b>Colaborador objetivos OE1, OE2, OE3, OE4 y OE6</b> |
| Yulissa Angúis Fúster    | Directora de Aseguramiento de la Calidad | Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos institucionales,<br><b>Colaborador objetivos OE1, OE2 y OE4</b>           |

| <b>IV.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto:</b> |   |   |
|--|---|---|
| Claudia Trigo Figueroa   | Directora de Planificación e Inversiones                                | Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos institucionales, Colaborador objetivos OE1, OE2, OE3, OE4, OE5 y OE6 |
| Alejandra Tello Zamorano   | Directora de Formación Continua   | Colaboradora objetivos OE2  |
| Viviana Rodríguez  | Directora de Genero Diversidades e Inclusión                            | Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos institucionales, objetivos OE1, OE2, OE3, OE4, OE5 y OE6             |
| Gonzalo Pérez Traslaviña   | Especialista en desarrollo de personas Centro de Excelencia Laboral UDA | Colaborador OE6   |

| <b>7. PROYECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD</b>  |
|--|
| <p>Los aspectos de fortalecimiento institucional y del ejercicio de sus áreas misionales consideradas en esta iniciativa se encuentran absolutamente articulados al Plan de Desarrollo Estratégico recientemente adecuado legal y normativamente para el bienio 2024-2025, así como también se alinean al recientemente actualizado Modelo Educativo Institucional. Así también, la pertinencia de esta iniciativa con los desafíos del Plan de Fortalecimiento a 10 años y las necesidades territoriales constituye un aporte significativo al cumplimiento de la ley 21,094 de universidades del Estado.</p> <p>El fortalecimiento de la oferta institucional en el área misional de Docencia y Resultados del proceso formativo apoyado de manera integral con la concurrencia de las áreas de investigación y vinculación con el medio dan robustez al logro de resultados en el marco del aseguramiento de la calidad formativa institucional y permiten ofrecer claras contribuciones al cumplimiento los nuevos criterios y estándares del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior, especialmente cuando la institución enfrentará un proceso de Acreditación Institucional en agosto de 2025.</p> <p>Esta iniciativa ofrece una importante oportunidad a la Universidad de Atacama de avanzar en dos ámbitos absolutamente complementarios como son dar continuidad a procesos y personas que forman parte de las capacidades institucionales detrás de los avances de las áreas misionales de Docencia, Investigación y Vinculación con el Medio, así como permitirle a la institución importantes espacios de mejora de sus servicios a los distintos grupos de interés institucional como una contribución específica a la modernización de sus procesos formativos.</p> <p>La traducción de los recursos detrás de esta iniciativa busca sostener y fortalecer capacidades institucionales en procesos, personas, innovando en procesos, infraestructura y tecnología, teniendo como eje de trabajo la Calidad formativa pertinente al entorno regional y sus desafíos en un marco de eficiencia en el uso de los recursos institucionales.</p> <p>Esta iniciativa refuerza sus procesos formativos al intencionar el incremento sostenido de la oferta de programas en la diversidad de modalidades disponibles en el sistema de educación superior nivelando las opciones de servicios institucionales ante instituciones pares en el área de influencia institucional (macro zona norte) y la sinergia de las funciones de Investigación y vinculación con el medio, sus resultados e impactos hacia los procesos formativos de la institución en sus distintos niveles (pregrado – postgrado y formación continua).</p> |

Se debe agregar que esta iniciativa, no solo permite mantener estándares de calidad, sino que además permite a la institución abordar el desafío de la innovación y liderazgo y contribuir a fortalecer la posición y salud financiera institucional que hace sustentable el proyecto institucional.

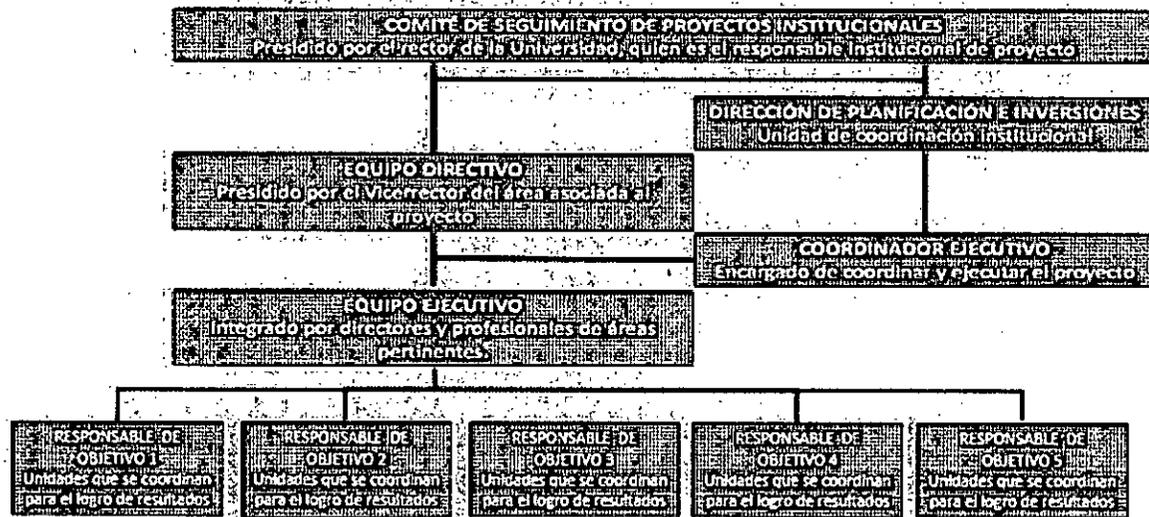
Desde este último punto de vista, el aumento de programas en la oferta institucional, su diversificación y traducción en aranceles de matrícula proyectan un aporte significativo a la captación de recursos. Si bien, los nuevos programas constituyen un aporte significativo de recursos a la institución, se debe ponderar y comprender que la estrategia financiera de las instituciones del Estado como la Universidad de Atacama, requieren para su sustentabilidad del ejercicio de más de una estrategia, para configurar con toda su oferta de un portafolio de programas diversificado, capaz de generar subsidios cruzados, que proporcionan rentabilidad, tanto privada como social, que permiten minimizar el riesgo institucional, garantizando una proyección de crecimiento y desarrollo del proyecto institucional en base a su propia hoja de ruta.

**IV.2. Modelo de gestión del proyecto:**

**Descripción del modelo de gestión y su mapa funcional:**

Para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, la Universidad de Atacama cuenta con capacidades instaladas en las distintas direcciones superiores de la institución, las cuales son articuladas por la **Dirección de Planificación e Inversiones** quien lidera la articulación de iniciativas, convoca a sesiones de evaluación y efectúa el seguimiento técnico y financiero con los equipos directivos y ejecutores de cada iniciativa a reportar a Mineduc. Es en esta Dirección donde está alojada la Unidad de Coordinación Institucional. Para ello se dispone del siguiente modelo de gestión:

**Mapa funcional:**



**Mecanismos de comunicación y articulación internos y externos:**

La organización y funcionamiento del proyecto se estructura en los siguientes niveles:

**Nivel de Supervisión:**

- Corresponde al Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales formalizado desde el año 2020, el cual está presidido por el Rector quien además es el responsable de los proyectos institucionales. Asimismo, está integrado por el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y Postgrado, el Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, el Director de Pregrado, la Directora de Postgrado, Director de Vinculación y Comunicaciones, la Directora de Aseguramiento de la Calidad, el Director de Desarrollo Institucional y la Directora de Planificación e Inversiones.
- La función principal del Comité es acompañar la toma de decisiones de los equipos para asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos en los proyectos.

**Nivel de Dirección y Coordinación:**

- Contempla por una parte al equipo directivo de la iniciativa, el cual está liderado por el Vicerrector del área pertinente; asume el rol de Director Ejecutivo de la propuesta en este caso esta

responsabilidad recae en el **Vicerrector Académico** dado la mayor cantidad de compromisos en su ámbito de gestión. Él es el responsable de liderar y guiar la correcta implementación del proyecto desde su ámbito de gestión y especialización, articulando las diferentes unidades y áreas involucradas en los otros objetivos que complementan su tarea. En este caso colaboran con la gestión del Vicerrector Académico la Vicerrectora de Investigación y el Director de Vinculación y Comunicaciones.

**Nivel de Ejecución:**

- Está conformado por Directivos responsables de ámbitos u objetivos específicos, y en conjunto con los profesionales del área, serán los encargados de planificar, ejecutar y realizar seguimiento de las acciones para el cumplimiento de cada objetivo, reportando periódicamente al nivel de dirección y coordinación. A su vez el Nivel de Ejecución reportará a los distintos Comité compuesto por representantes de las Facultades y Centros e Institutos de investigación los avances de manera que validen las acciones realizadas cuando esto corresponda.

**Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua:**

**Evaluación**

- Por otra parte, a cargo de realizar el monitoreo, seguimiento y control de las iniciativas, proveer información para la toma de decisiones y resolución de problemas, retroalimentando a las partes involucradas en los niveles de Dirección y Ejecución, se encuentra la Unidad de Coordinación Institucional, a cargo de la Directora de Planificación e Inversiones. Asimismo, se cuenta con una plataforma institucional de seguimiento de proyectos. Esto no solo permite evaluar el avance técnico y financiero sino también llevar control documental de las gestiones para las cuales da soporte la unidad de coordinación cuando se trata de adquisiciones de bienes o servicios y la relación con proveedores.
- Es importante mencionar que, debido a la tendencia en el crecimiento de los fondos adjudicados por la Institución, cada una de estas iniciativas se encuentra articulada al Plan de Desarrollo Estratégico y al instrumento Plan de Fortalecimiento y ya desde 2020 se implementan nuevas estrategias para responder de forma oportuna a los requerimientos tanto de las entidades otorgantes como los de la Universidad.
- Dentro de estas estrategias se encuentran la elaboración de un Plan de Gestión de Proyectos Institucionales y el Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales.
- Asimismo, en el Plan de Fortalecimiento a 10 años, la Universidad proyecta la actualización e implementación sistemática del modelo de gestión, para la mejora continua en la gestión de los proyectos.

**• Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes.**

La presente propuesta contempla los siguientes mecanismos de comunicación y articulación en el marco de su ejecución siendo los principales los que se listan a continuación:

1. Reuniones bimensuales con el equipo directivo convocadas por la Dirección de Planificación e inversiones, para dar cuenta del avance y ver ajustes a la propuesta.
2. Reuniones de trabajo semanales del equipo de equipo de gestión del proyecto.
3. Reuniones con directivos y académicos de las diversas Facultades y unidades académicas que participarán como beneficiarios de la iniciativa.
4. Reuniones con organizaciones e instituciones estratégicas de la propuesta, donde se trabajará el alcance de esta, se levantarán requerimientos, se irá evaluando la implementación de la propuesta y su alcance.
5. Reuniones de trabajo con el CUECH para propiciar una articulación con los proyectos en RED pertinentes cuando corresponde.

6. Elaboración de una página web para difundir la propuesta y dar cuenta de su avance.
7. Desarrollar una estrategia de comunicación de los avances y desafíos de la iniciativa que llegue a toda la comunidad universitaria considerando distintos medios y soportes con apoyo de la Dirección de Vinculación y comunicaciones.

**8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

| IV.1. Detalle de recursos solicitados: |                                     |                                |   |             |             |             |             |                     |
|--|-------------------------------------|--------------------------------|---|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------------|
| Ítem                                   | Monto (M\$) y % ítem                | Subítem                        | Descripción y justificación del gasto   | Año 1 [M\$] | Año 2 [M\$] | Año 3 [M\$] | Año 4 [M\$] | Total subítem [M\$] |
| <b>Recursos humanos</b>                | <b>M\$584.550</b><br><b>49,899%</b> | Contratación docentes          | OE6 / A2 Contratación de docentes para impartir cursos de habilitación laboral, diplomados con foco en las líneas de fomento productivo asociados al ERDA   | 6.000       | 6.000       | 6.000       |             | 36.000.-            |
|  |                                     | Contratación académicos        | OE3 / A1 Contratación de docentes para impartir cursos o talleres de competencias digitales   | 6.000       | 6.000       | 6.000       |             |                     |
|  |                                     | Contratación equipo de gestión | OE1/OE2/OE3/OE4/OE5 y OE6 Contratación coordinador proyecto (1) de acciones de cada uno de los objetivos (preexistentes)<br>OE1/A1,2 y OE2/A1,2,3: Contratación Curriculistas de apoyo al desarrollo de nueva oferta institucional (4) por 36 meses, (preexistentes)<br>OE5/ A1,2,3 y 4 Contratación de 2 Gestores de convocatorias y apoyo a la gestión de iniciativas, por 36 meses (preexistentes) | 22.800      | 22.800      | 22.800      |             | 22.800              |
|  |                                     |                                | OE6/A1,2,3,4 contratación de 2 Profesionales para Centro de Excelencia Laboral y Campus Digital UDA diseñador y audiovisualista por 36 meses (nuevas contrataciones)  | 91.200      | 91.200      | 91.200      |             | 545.550.-           |
|  |                                     |                                |   | 37.546      | 37.546      | 37.546      |             |                     |
|  |                                     |                                |   | 30.304      | 30.304      | 30.304      |             |                     |

| Gastos académicos   | Contratación ayudantes y tutores                          |                       |        |        |        |       |  |  |          |
|---------------------|---|-----------------------|--------|--------|--------|-------|--|--|----------|
|                     | Otras contrataciones                                      |                       | 1.000  | 1.000  | 1.000  | 1.000 |  |  | 3.000.-  |
| Gastos de operación | Visita de especialista                                    |                       | 3.000  | 3.000  | 3.000  |       |  |  | 9.000.-  |
|                     | Actividades de formación y especialización                |                       |        |        |        |       |  |  |          |
|                     | Actividades de vinculación y gestión                      |                       |        |        |        |       |  |  |          |
|                     | Movilidad estudiantil                                     |                       | 4.000  | 4.000  | 4.000  |       |  |  | 12.000.- |
|                     | Asistencia a reuniones y actividades académicas           | M\$140.416<br>11,986% | 2.000  | 2.000  | 2.000  |       |  |  | 36.000.- |
|                     | Organización de actividades, talleres y seminarios        |                       | 10.000 | 10.000 | 10.000 |       |  |  |          |
|                     | Fondos concursables                                       |                       | 5.805  | 5.805  | 5.806  |       |  |  | 23.416.- |
|                     | Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros |                       | 20.000 | 20.000 | 20.000 |       |  |  | 60.000.- |
|                     | Otros gastos  |                       |        |        |        |       |  |  |          |
|                     | Material pedagógico e insumos                             |                       | 9.000  | 9.000  | 9.000  |       |  |  | 27.000.- |

| Ítem                     | Monto (M\$) y % ítem  | Subítem                                 | Descripción del gasto   | Subtotal cuenta gasto corriente<br>% Subtotal gasto corriente |                           |                                      |             |           | Total, subítem [M\$] |
|--------------------------|-----------------------|---|---|---|---------------------------|--------------------------------------|-------------|-----------|----------------------|
|                          |                       |   |   | Año 1 [M\$]   | Año 2 [M\$]               | Año 3 [M\$]                          | Año 4 [M\$] |           |                      |
| Servicios de consultoría | M\$000.000<br>00%     | Servicios de apoyo académico y difusión | OE6/A 3 Servicio de difusión de la encuesta Alumni y estudios de empleabilidad OE1/A2, OE2/3 Y OE6/3 Difusión nueva oferta institucional  | 1.500<br>5.000  | 1.500<br>5.000            | 1500<br>5.000                        |             | 19.500.-  |                      |
|                          |                       | Impuestos, patentes y otros             |   |   |                           |                                      |             |           |                      |
|                          |                       | Consultorías                            |   |   |                           |                                      |             |           |                      |
|                          |                       |   |   | <b>Subtotal cuenta gasto corriente</b>                        |                           |                                      |             |           | <b>M\$771.466</b>    |
|                          |                       |   |   | <b>% Subtotal gasto corriente</b>                             |                           |                                      |             |           | <b>65,855%</b>       |
| Bienes                   | M\$170.000<br>14,512% | Bienes inmuebles                        |   |   |                           |                                      |             |           |                      |
|                          |                       | Equipamiento e instrumental de apoyo    | OE6/A1, 2 y 3 Equipamiento Centro de Excelencia Laboral y Campus Digital<br>OE3/A2 Equipamiento RED Académica WIFI UDA<br>OE3/A3 Equipamiento tecnológico y digital unidades académicas | 5.000<br>20.000<br>30.000                                     | 5.000<br>10.000<br>10.000 | 3.000<br>0<br>0                      |             | 83.000.-  |                      |
|                          |                       | Otros bienes                            | OE3/A3 Equipamiento tecnológico biblioteca  | 8.000   |                           |                                      |             | 8.000.-   |                      |
|                          |                       | Alhajamiento y mobiliario               | OE3/A1, 2 y 3 Mobiliario Centro de Excelencia Laboral<br>OE4/A1 y 2 Mobiliario y alhajamiento Biblioteca Central  | 5000<br>14.000  | 0                         | 0                                    |             | 19.000.-  |                      |
|                          |                       | Fondos concursables (Bienes)            | OE 5/A1, 2 Y 3 Fondos concursables Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP)  | 20.000  | 20.000                    | 20.000                               |             | 60.000.-  |                      |
|                          |                       | Obra nueva                              |   |   |                           |                                      |             |           |                      |
|                          |                       | Ampliación                              |   |   |                           |                                      |             |           |                      |
|                          |                       | Remodelación                            | OE 4 /A2 Remodelación Biblioteca Central  | 115.000   | 100.000                   |                                      |             | 215.000.- |                      |
|                          |                       | Estudios de obras                       | OE4/A2 Diseños remodelaciones   | 15.000  |                           |                                      |             | 15.000.-  |                      |
|                          |                       |   |   |   |                           | <b>Subtotal cuenta gasto capital</b> |             |           |                      |
|                          |                       |   |   | <b>% Subtotal gasto capital</b>                               |                           |                                      |             |           | <b>34,145%</b>       |
|                          |                       |   |   | <b>Total proyecto [M\$]</b>                                   |                           |                                      |             |           | <b>M\$1.171.466</b>  |

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



---

**María Elisa Zenteno Villa**

Jefa División Educación Universitaria  
Subsecretaría Educación Superior  
Ministerio de Educación

Anexo Proyecto  
ATA 24992



**FORMULARIO**  
**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**  
**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES**  
**AÑO 2024**



Código: ATA24992

| ANTECEDENTES GENERALES  |  |   |   |        |                                     |              |
|-------------------------|--|---|---|--------|-------------------------------------|--------------|
| Universidad             |  | Universidad de Atacama  |   |        |                                     |              |
| Título del proyecto     |  | Gestión Institucional centrada en las personas y en la modernización de procesos, para la construcción de una Universidad de Atacama más moderna, justa y participativa que crece en Calidad. |   |        |                                     |              |
| Proyecto Estratégico    | Líneas de acción   | <input checked="" type="checkbox"/>   | Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional. |        |                                     |              |
|                         |  | <input type="checkbox"/>  | Modernización de procesos formativos.                     |        |                                     |              |
|                         |  | <input type="checkbox"/>  | Fortalecimiento de la educación pública.                  |        |                                     |              |
|                         |  | <input type="checkbox"/>  | Otra. Indicar:  |        |                                     |              |
|                         | Duración   | 36 meses  |   |        |                                     |              |
| Monto financiamiento    | M\$ 1.050.000.-  |   |   |        |                                     |              |
| Temáticas transversales | <input checked="" type="checkbox"/>  | Salud mental  | <input checked="" type="checkbox"/>                       | Género | <input checked="" type="checkbox"/> | Discapacidad |
| Jefe/a proyecto         | Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional<br>Jaime Feijoo Meléndez |   |   |        |                                     |              |

Nota: Para completar el formulario use las instrucciones contenidas en la Guía de Formulación de Proyectos de Fortalecimiento Institucionales - PFE2024.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:

**María Elisa Zenteno Villa**  
Jefa División Educación Universitaria  
Subsecretaría Educación Superior  
Ministerio de Educación

**I. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

**I.1. DIAGNÓSTICO.**

El mejoramiento continuo es un proceso sistemático y constante de evaluación y perfeccionamiento de todos los aspectos y actividades de una institución, con el objetivo de alcanzar y mantener altos estándares de calidad. En el contexto del Sistema de Educación Superior, y en lo particular en el caso de la Universidad de Atacama -UDA-, el mejoramiento continuo es fundamental, especialmente en lo que respecta a los procesos de acreditación, circunstancia que la institución deberá enfrentar durante 2025. La Comisión Nacional de Acreditación CNA, verifica que las universidades demuestren no sólo que cumplen con ciertos criterios y estándares de calidad en un momento dado, sino que también tienen mecanismos establecidos para identificar áreas de mejora, implementar cambios y evaluar el resultado e impacto de estas mejoras de manera continua.

Este enfoque permite a las instituciones puedan adaptarse a las cambiantes necesidades y expectativas de los estudiantes, el mercado laboral y la sociedad en general, asegurando que la educación ofrecida sea siempre pertinente, efectiva y de alta calidad. Además, el compromiso con el mejoramiento continuo refleja una cultura institucional orientada hacia la excelencia, la innovación y la responsabilidad, lo cual es crucial para mantener la credibilidad y reputación de la universidad a nivel nacional e internacional.

Desde esta perspectiva, el último proceso de acreditación institucional 2020, la autoevaluación institucional en curso 2024, los mecanismos de autorregulación en ejercicio de 2020 a 2024, así como los cambios en los marcos jurídicos y normativos, han explicitado la existencia de brechas en diversos ámbitos del quehacer institucional, las que si bien han sido abordadas a partir de distintas iniciativas y fuentes de financiamiento, producto de los permanentes cambios en las condiciones de funcionamiento del sistema de educación superior, evolucionan dado que en cada una de estas surgen nuevas aristas, se intensifiquen los requisitos para ser completamente subsanadas o definitivamente, establecen nuevos desafíos a la institución que demandan ser abordados con celeridad. Una clara respuesta a esto ha sido la "Adecuación legal y normativa del Plan de Desarrollo Estratégico de la universidad para el bienio 2024-2025, que ha sido armonizado con la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama (ERDA). Las brechas que guardan relación con esta necesidad están asociadas a **fortalecer la aplicación sistemática de mecanismos, la evaluación de los resultados de los mecanismos y la retroalimentación en cuanto al cumplimiento de nuestros propósitos y sobre todo la satisfacción de nuestros principales activos institucionales las personas, también entendidos como grupos de interés, nuestros funcionarios/as, académicos/as, estudiantes, egresados, empleadores, y actores del entorno.**

Solo por mencionar algunos ejemplos de debilidades u oportunidades de mejora en el ámbito de **gestión institucional** que han ido mutando en la medida que trascurren los años, son las siguientes:

| Debilidad/Oportunidad de Mejora   | Dimensión / criterio de acreditación                                   | Factores de intensificación o cambio   |
|---|--|--|
| Se cuenta con instancias de evaluación de personal no académico que se rige por el Estatuto Administrativo; sin embargo, se ha trabajado en un mecanismo propio de evaluación al personal, que aún no se ha implementado. <b>(Resolución de Acreditación N°570)</b> | Dimensión de Gestión Estratégica y Recursos Institucionales Criterio 6 | Nuevos marcos jurídicos: Ley 21.643 (ley Karin), 21.015 (Inclusión Laboral) Ley 20422, Ley N° 21.275, Ley 21545, Ley 21120 (Identidad de Género) |
| Los sistemas informáticos de apoyo deben trabajar de manera más integrada entre las distintas fuentes de información <b>(Resolución de Acreditación N°570)</b>  | Dimensión de Gestión Estratégica y Recursos                            | Ley 21.180 Transformación Digital del Estado   |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | Institucionales<br>Criterio 8   |  |
| La Institución debe implementar un Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad, que abarque todo el quehacer universitario, de acuerdo con lo establecido por la Ley 21.091 y Ley 21.094 (Plan de Mejora 2020) | Dimensión de Aseguramiento Interno de la Calidad<br>Criterio 9<br>Criterio 10 | Nuevos criterios y estándares de Acreditación CNA para el subsistema Universitario |

En este sentido, desde la perspectiva **desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional**, existen un conjunto de espacios de mejora que es posible abordar de manera integrada, sobre todo por las sinergias que estos determinan para la consecución de resultados de corto, mediano y largo plazo en la institución. Estos ámbitos de mejora impactan transversalmente en las funciones institucionales y son: **1) el fortalecimiento de la gestión de personas que son el principal activo institucional, 2) la optimización de procesos claves en la gestión institucional a partir de soluciones digitales**, estos procesos que se busca fortalecer, poseen un alto grado de criticidad, en base a que su funcionamiento impacta en los resultados institucionales, en la disposición del uso de recursos escasos, la percepción de capacidad de respuesta y calidad percibida por los usuarios, la reducción de ineficiencias, reproceso o la burocracia en la gestión y **3) el perfeccionamiento del Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad SIAC**, dado los cambios en el modelo de acreditación integral, criterios y estándares considerando la consolidación de una Cultura de Calidad que permita una actuación integral y sistemática de todos los miembros de la comunidad universitaria, en otras palabras lograr un **SIAC 2.0**.

**Respecto de la gestión de personas**

Según datos del Sistema de Información de Educación Superior (SIES), la planta de personal de la Universidad de Atacama ha aumentado un 20% en los últimos cinco años, incrementando la carga sobre el Departamento de Recursos Humanos, que actualmente cuenta con un número acotado de funcionarios (12) para gestionar alrededor de 1300 funcionarios, tanto en modalidad planta, contrata y honorarios.

| PANORAMA DE GESTION DE PERSONAS 2024   |  |  |                                      |
|--|--|--|--------------------------------------|
| 424 mujeres                            | 71 directivos  | Prestadores de servicios a honorarios:<br><br><b>419</b> | TOTAL DE PERSONAS<br><br><b>1300</b> |
| 457 hombres                            | 335 académicos   |  |                                      |
| <b>881 funcionarios y funcionarias</b> | 239 profesionales<br>42 técnicos<br>126 administrativos<br>68 auxiliares |  |                                      |

Por otra parte, los nuevos criterios y estándares de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) que entran en vigor en octubre de 2023 incorporan específicamente 2 ámbitos evaluativos en torno a la gestión y desarrollo de personas y a la gestión de la convivencia, equidad de género, diversidad e inclusión

Específicamente estos se consigan en los Criterios 6 y Criterio 7 de la dimensión de gestión estratégica y recursos institucionales

- **CRITERIO 6. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS:** busca evaluar si la universidad posee y aplica mecanismos para los procesos de reclutamiento, selección, inducción, desarrollo profesional, evaluación y retiro, y si estos se orientan a potenciar y desarrollar las capacidades de las personas, tanto académicos, como profesionales y administrativos, con el objeto de fomentar el desarrollo de la institución.

Por otra parte, el Criterio 7 establece:

- **CRITERIO 7. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA, EQUIDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN:** busca evaluar si la universidad promueve el desarrollo integral de su comunidad, en todo su quehacer, y responde en su gestión a los desafíos en materia de convivencia, equidad de género, respeto a la diversidad e inclusión, en función de sus propósitos institucionales.

Adicionalmente se puede señalar que cuando se trata de cumplimientos legales y normativos la implementación de la Ley 21.643 (ley Karin), que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo y que entra en vigencia el 1 de agosto de 2024, establece en otros ámbitos que las relaciones laborales deben fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género. Se definen conductas contrarias a lo anterior, como el acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo por terceros ajenos a la relación laboral. Además, amplía las hipótesis que se estiman como actos discriminatorios, incluyendo el origen social o cualquier otro motivo. De igual forma se establece la obligación de contar con un protocolo de prevención y procedimientos para abordar el acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo. En esta línea, dispone que los empleadores no obligados a confeccionar el Reglamento Interno deben informar a los trabajadores el protocolo de prevención y el procedimiento de investigación y sanción respecto al acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo al momento de la suscripción del contrato. En ese contexto, mandata a los **órganos de la Administración del Estado a que adopten las medidas necesarias para su prevención, investigación y sanción.** Además, establece la obligación de contar con un protocolo de prevención de violencia en el trabajo, acoso laboral y sexual, con enfoque inclusivo y medidas específicas. Se incluyen disposiciones para informar, capacitar y resguardar la privacidad en casos de investigaciones por acoso sexual o laboral entre otras materias. Sumase a esto la ley 21.015 (Inclusión Laboral) y la Res. Exe. N° 1433, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el protocolo de riesgo psicosociales (CEAL-SM) en otros marcos legales.

A los procesos tradicionales de la gestión de administrativa del Depto. de Recursos Humanos, se le deben sumar hoy, responsabilidades y esfuerzos normativos, procedimentales, de gestión de información, de capacitación y socialización, así como de prevención y resolución de conflictos, lo que naturalmente tiene una traducción en recursos institucionales y que además están sometidos al escrutinio de instituciones fiscalizadoras como la Superintendencia de Educación Superior (SES), la Contraloría General de la República (CGR), entre otros. Por lo tanto, es imperativo adaptarnos y cumplir con las nuevas normativas laborales establecidas por ley. Estas leyes demandan la implementación de nuevas políticas y mecanismos que requieren **atención especializada y dedicada.**

Desde una perspectiva de académica exclusivamente, la creciente complejidad de los procesos de evaluación académica y la necesidad de desarrollo profesional continuo para el personal académico, se suman como otro factor de complejidad que demanda una gestión más estratégica y menos operativa. La implementación de la **nueva normativa de carrera académica** ha generado desafíos adicionales que requieren un enfoque integral y coordinado, tal es el caso del seguimiento de los procesos de jerarquización, toda vez que la nueva normativa permite que los académicos a contrata de la institución puedan acceder a jerarquía sumándose a la base académica de planta que antes lo hacía exclusivamente. Esto incrementa el número de procesos de evaluación de jerarquías, el número de participantes de estos, así como la traducción administrativa derivado de esos cambios en la carrera académica. La siguiente gráfica muestra el crecimiento significativo de las jerarquizaciones marcadas principalmente por lo pronunciado de la curva de la jerarquía de instructor.

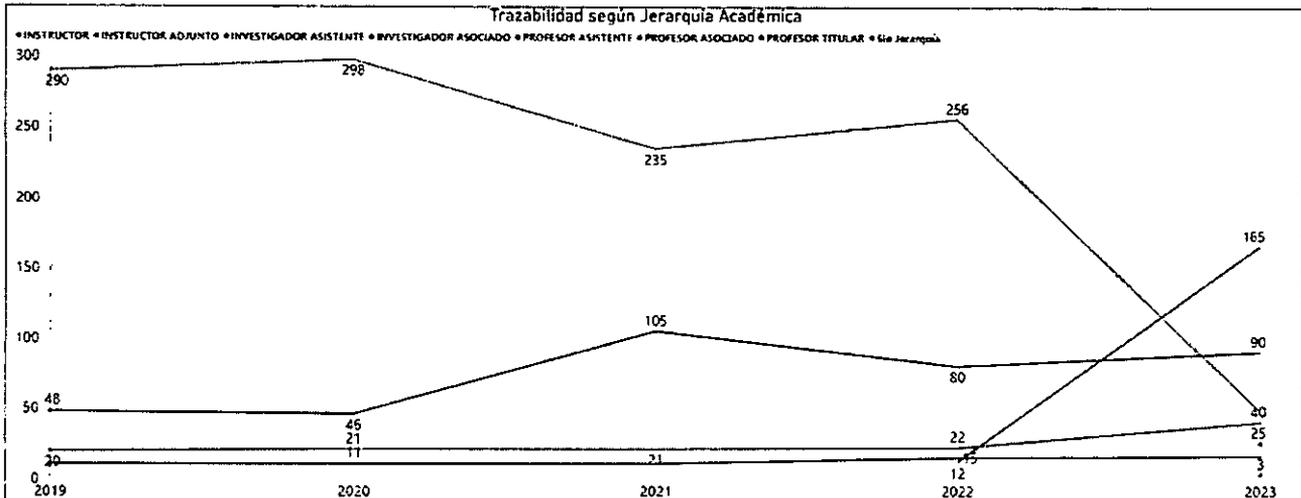


Figura 1: Trazabilidad según jerarquía académica

Hoy en día, el departamento cuenta con **12 profesionales** considerando: Jefatura; Secretaria; Encargada de Unidad de Personas, a cargo de las evaluaciones de desempeño, capacitaciones y cargas familiares; Analista de Personas, a cargo de beneficios sala cuna, beca exención hijo funcionario, respuesta a transparencia activa; Analista de Personas, a cargo de la vida académica, jerarquizaciones, auscultaciones y pólizas de fianza; Analista de Personas, a cargo del control horario, gestión de permisos administrativos masivos y actualización de la información en Personal y Remuneraciones; Analista de Personas, a cargo de la tramitación de las licencias médicas, tramitando unas 100 licencias mensuales; Encargada de Remuneraciones, a cargo del pago de remuneraciones y honorarios; Ejecutiva de Remuneraciones, encargada del cálculo de remuneraciones; Ejecutivo de Remuneraciones, encargado de los descuentos y cálculo de horas extras; Prevencionista de Riesgos, a cargo de todas las materias de prevención de riesgos, salud y seguridad laboral (psicolaboral, TEMER, CEAL-SM); Encargado de reportabilidad, a cargo de entregar los reportes mensuales a DIPRES, Transparencia, INE, Caja Los Andes, OTIC, SIVEGAM y otras.

Estos factores combinados subrayan la urgencia de transformar el Departamento de Recursos Humanos para cumplir con los estándares de eficiencia y efectividad, garantizando un ambiente laboral saludable y alineado con los objetivos estratégicos de la universidad. Como se ha señalado previamente actualmente, el departamento de Recursos Humanos de nuestra universidad enfrenta desafíos significativos debido a la complejidad y diversidad de sus funciones y a pesar del compromiso y esfuerzo del equipo existente, varios procesos críticos no han podido ser abordados de manera exhaustiva, lo que ha resultado en la necesidad de horas extras y recursos adicionales para cumplir con las responsabilidades establecidas. La expansión del equipo de Recursos Humanos es crucial para mantener la excelencia en la gestión de personas, cumplir con las nuevas obligaciones legales, mejorar la calidad de vida laboral de nuestros colaboradores y optimizar nuestra operación interna. La inclusión de profesionales especializados fortalecerá el departamento y permitirá a la institución enfrentar con éxito los desafíos futuros.

En resumen, este fortalecimiento de la unidad podría aportar directamente a la gestión institucional en

- **Cumplimiento Normativo y Legal:** adaptando la gestión institucional para cumplir con las nuevas normativas laborales establecidas por ley, especialmente las Leyes 21.643 (ley Karin), 21.015 (Inclusión Laboral) y la Res. Exe. N° 1433, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el protocolo de riesgo psicosociales (CEAL-SM). Estas leyes demandan la implementación de nuevas políticas y mecanismos que requieren atención especializada y dedicada.
- **Fortalecer la Cobertura Integral de Procesos:** El equipo actual, aunque competente, no cuenta con la capacidad suficiente para cubrir integralmente todas las áreas críticas de Recursos Humanos. Específicamente, los procesos de reclutamiento y selección, inducción y desarrollo de carrera han sido identificados como áreas que requieren una atención más focalizada y dedicada para asegurar el bienestar y desarrollo profesional de nuestro personal.

- **Mejora en la Calidad de Vida Laboral y Bienestar:** La incorporación de un equipo multidisciplinario compuesto por un abogado(a), psicólogo(a) y trabajador(a) social permitirá fortalecer nuestras políticas de gestión y desarrollo de personas. Este equipo no solo facilitará la redacción de nuevas políticas acordes con las regulaciones vigentes, sino que también estará capacitado para abordar temas sensibles como la prevención y sanción de acoso sexual y laboral, así como la promoción de un ambiente laboral inclusivo.
- **Eficiencia Operativa y Reducción de Costos Indirectos:** La contratación de personal adicional permitirá reducir la dependencia de horas extras y el esfuerzo adicional del equipo existente, lo que no solo mejorará la eficiencia operativa, sino que también mitigará el riesgo de agotamiento y errores asociados con la sobrecarga laboral.

#### **Respecto de la optimización de procesos claves o de misión crítica en la gestión institucional a partir de soluciones computacionales (digitales)**

Los procesos de misión crítica son aquellos esenciales para la continuidad y éxito de una institución. En el contexto de la Universidad de Atacama, estos procesos están intrínsecamente vinculados con la capacidad para cumplir con la misión educativa, investigativa y de vinculación con la comunidad en un marco de gestión eficiente de recursos públicos y calidad.

Estos procesos de misión crítica se caracterizan por varias dimensiones clave, tales como la 1) **dimensión dependencia y continuidad**, dado que otros procesos y funciones dentro de la organización dependen de estos, y si estos procesos fallan pueden tener un efecto dominó, afectando múltiples áreas. Respecto de la continuidad, estos procesos requieren medidas robustas para asegurar su continuidad y recuperación rápida en caso de interrupciones, lo que implica contar con planes de contingencia y de recuperación situaciones inesperadas; 2) **dimensión alineación estratégica**, dado que estos procesos de misión crítica están directamente alineados con la misión y visión de la universidad, garantizando que las actividades diarias contribuyan al cumplimiento de sus objetivos estratégicos, un claro ejemplo de ello es el acceso a la información oportuna y eficiente para la toma de decisiones; 3) otra dimensión característica de estos procesos la constituye el **riesgo y el control**, lo que involucra la identificación anticipada de riesgos que pueden afectar estos procesos, como fallos tecnológicos o dependencia tecnológica de terceros, la baja capacidad de respuesta, frente a cambios regulatorios, fiscalizaciones, problemas financieros, desastres naturales entre otros; 4) la dimensión de **recursos y capacidades**, dichos procesos requieren de personal cualificado y competente lo que implica formación, desarrollo y retención de talento, también implica contar con tecnología y equipamiento que permita optimizar estos procesos muchas veces recurrentes y recursivos. Así también, tienen impacto en los recursos financieros, ya que no atender a partir de efectuar inversiones de implementación, genera costos mayores por tener que externalizar la función o atender los costos derivados de su interrupción o mal funcionamiento. Finalmente, los procesos de misión crítica requieren de administrar la dimensión de 5) **evaluación y mejora continua**, dado que por su naturaleza requieren de un monitoreo constante y evaluación periódica para asegurar que están cumpliendo con los objetivos establecidos, adaptándose permanentemente a nuevas demandas y cambios en el entorno como las explicadas en la sección anterior.

Desde esta perspectiva la Universidad ha avanzado sostenidamente en esta trayectoria en la última década, priorizando **procesos críticos** para los cuales proveer soluciones informatizadas, pero en una estrategia de combinar la adquisición de **soluciones computacionales en el mercado con desarrollos propios y/o integraciones de sistemas**, cuya velocidad no logra satisfacer las demandas de áreas misionales y unidades.

Por otra parte, dada la naturaleza y variedad de los cambios y su adaptación a las dinámicas propias de cada institución, cada vez hace más difícil encontrar soluciones en el mercado adoptables, las que además requieren de **dilatados procesos de adquisición**, están sujetos a la **concentración de oferentes con soluciones parciales**. Así también, desde la perspectiva del uso de recursos, **se deben pagar sobrecostos en las adquisiciones cuanto se trata del mercado público** que regula a las universidades estatales y que, en caso de requerir ajustes, **se suman costos excesivos de adecuaciones**. Estas condiciones hacen que

fortalecer las capacidades de desarrollo de soluciones computacionales (sistemas transaccionales, sistemas de gestión de información, sistemas de comunicación con usuarios, aplicaciones webs o celulares, etc.) en las universidades, combinada con el uso de recursos de fuente abierta para desarrollo r (open source) se convierta en una opción factible, que contribuya tanto en capacidad de respuesta para la adaptabilidad institucional y resolución de problemas, así como en la contribuir a mejorar la eficiencia en la función financiera.

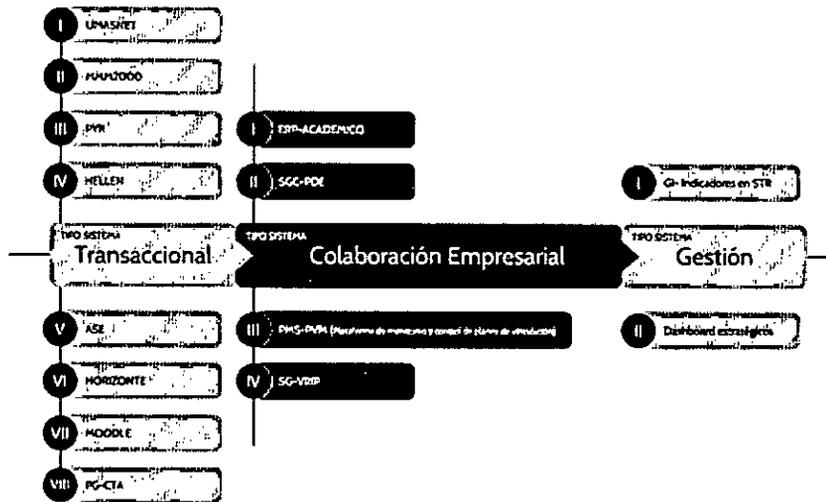


Figura 2: Estado actual de sistemas informáticos institucionales que dan soporte a las áreas misionales de la institución

Dado que, al igual que en recursos humanos, la dotación hoy es de sólo 11 funcionarios que deben atender los requerimientos de soporte informáticos, redes, conectividad, combinando parcialmente sus tiempos con en el área de desarrollo, esto reduce la capacidad de respuesta frente a los permanentes cambios legales, normativos en el sistema de educación superior.

Por otra parte, la reciente adecuación legal y normativa del Plan Estratégico de Desarrollo 2021-2025, para el bienio que resta de ejecución 2024-2025, atendiendo a las exigencias de la Ley 21.180 Transformación Digital del Estado de Chile, ha considerado como desafío estratégico avanzar sostenidamente en este proceso, en especial dado que las Universidades del Estado conforman el grupo de avanza de implementación (grupo A) junto a las municipalidades del país.

- OE16. Avanzar en la Transformación Digital de la Universidad de Atacama, asegurando la integración y optimización de procesos digitales, en la gestión académica, administrativa y comunitaria, en conformidad con la Ley 21.180 (PDE UDA, 2024)

En específico esta Ley 21.180, impulsa que el ciclo completo de los procedimientos administrativos de todos los órganos de la Administración del Estado sujetos a Ley de Bases de Procedimiento Administrativo (19.880), se realice en formato electrónico. Esto busca otorgar mayor certeza, seguridad y velocidad en la entrega de servicios a las personas, junto con una mayor transparencia de los procesos y actuaciones del Estado en su relación con los ciudadanos.



Figura 3: Ámbitos que considera el cumplimiento de la Ley 21.180 de Transformación digital para la adecuación de procedimientos administrativos y trámites

Desde la incorporación formal de la Universidad a este proceso en julio de 2023 y hasta la fecha, la institución ha documentados 16 procedimientos administrativos y trámites preexistentes; 12 en 2023, en distintos niveles de digitalización de 1 a 5, donde el valor más alto corresponde a un 100% de digitalización, incorporándolos en la plataforma oficial del Estado de Chile para este proceso: el Catálogo de Procedimientos y Trámites Administrativos (CPAT). Sin embargo, en el primer semestre de 2024 se han sumado 4 adicionales **todos desarrollados institucionalmente** y que cumplen con el nivel 5, asociados a procesos académicos como la determinación del perfil de real de ingreso (caracterización de estudiante), la Encuesta Alumni destinada a caracterización de empleabilidad y progresión laboral, la plataforma de vinculación con el medio Vincularte y el proceso de interoperabilidad con INE para el reporte de bases de datos de titulados al registro nacional. Así también, se ha avanzado en el desarrollo del sistema de seguimiento del Plan Desarrollo Estratégico y sus planificaciones derivadas. Sin embargo, lo anterior existen otros procesos claves, como la hoja de ruta para la titulación, la digitalización de emisión de grados de títulos on-line, la emisión de certificados on-line, la gestión integrada de información de productividad científica, el sistema de seguimiento técnico y financiero de proyectos institucionales, la ficha clínica, social y académica del Sistema de Apoyo Integral de a los Estudiantes (SAIE-UDA), la gestión de aseguramiento de la calidad, el itinerario formativo integrado de funcionarios UDA, entre otras necesidades que involucran a toda la comunidad universitaria y que requieren de desarrollo informático para optimizar el actual proceso en lo administrativo y fortalecer la experiencia de los usuarios.

Muestro 1 - 15 de 16

| Código            | Nombre del trámite   | Nivel de digitalización | Tipo de trámite  | Estado     | Acciones |
|-------------------|--|-------------------------|------------------|------------|----------|
|                   | Encuesta de Caracterización Perfil de Ingreso                          | Nivel 5                 | Procedimiento PE | Completado | ✓        |
|                   | Encuesta Alumni  | Nivel 5                 | Procedimiento FL | Completado | ✓        |
|                   | Vincularte   | Nivel 5                 | Procedimiento PE | Completado | ✓        |
|                   | INE: Base de datos de titulados  | Nivel 5                 | Procedimiento FL | Completado | ✓        |
| PTAUN0015-00009   | Asesoración de programas de formación                                  | Nivel 5                 | Procedimiento PE | Completado | ✓        |
| PTAUN0015-00011   | Expedición de certificados de grado académico                          | Nivel 0                 | Procedimiento PE | Completado | ✓        |
| PA-UBI00015-00002 | Pago de cotizaciones previsionales                                     | Nivel 5                 | Procedimiento FC | Completado | ✓        |
| TRAU00015-00012   | Emisión de certificados a estudiantes (Secretaría de Estudios)         | Nivel 3                 | Otros trámites   | Completado | ✓        |
| PTAUN0015-00005   | Expedición de títulos profesionales (pregrados)                        | Nivel 2                 | Procedimiento SE | Completado | ✓        |
| PA-UN00015-00001  | Gestión de compras públicas  | Nivel 5                 | Procedimiento FC | Completado | ✓        |
| PA-UN00015-00004  | Solicitud de asistencia ley del lobby                                  | Nivel 5                 | Procedimiento FC | Completado | ✓        |
| PTAUN0015-00008   | Gestión Ley de donaciones  | Nivel 1                 | Procedimiento PE | Completado | ✓        |
| PTAUN0015-00010   | Gestión de denuncias y reclamos Superintendencia de Educación Superior | Nivel 5                 | Procedimiento PE | Completado | ✓        |
| PA-UN00015-00005  | Evaluación de desempeño funcionario                                    | Nivel 3                 | Procedimiento FC | Completado | ✓        |
| PA-UN00015-00003  | Solicitud de permisos con goce de remuneraciones                       | Nivel 3                 | Procedimiento FC | Completado | ✓        |
| PTAUN0015-00007   | Acreditación Institucional   | Nivel 5                 | Procedimiento PE | Completado | ✓        |

Figura 4: Listado de procedimientos administrativos y trámites institucionales incorporados en CPAT

Ambas situaciones configuran la necesidad de abordar con celeridad el desarrollo de soluciones para fortalecer la gestión institucional y sus desempeños, sin afectar su calidad en un escenario de creciente cambio, para lo cual se hace necesario contratar **2 nuevos profesionales** que, sumados a un líder de equipo preexistente en la institución, permitan configurar un equipo de desarrollo en el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Por otra parte, el fortalecimiento permanente del equipo de profesionales de la unidad de análisis y sus intervenciones institucionales ha permitido **especializar a dos profesionales** en el desarrollo de modelos de datos, recurso que es la base de la gestión de información institucional y que han sido colaboradores importantes en estos procesos de mejora, por lo cual se hace necesario su **retención institucional** permitiendo consolidar estas capacidades instaladas inicialmente con el proyecto Mineduc ATA 21957.

En el ámbito de la gestión de procesos, la Universidad de Atacama en el año 2017 decide iniciar la implementación de un sistema de gestión por procesos basados en el estándar de calidad ISO 9001:2015. Durante el año 2018 la Unidad de Gestión de Procesos realiza el diseño del sistema de Gestión ISO 9001, iniciando su implementación en el Departamento de Logística, definiendo como alcance **ocho procesos de gestión de compras** regulados por la Ley N° 19.886 de Compras Públicas. En julio del año 2019, la Universidad de Atacama **logró la primera certificación con estándares internacionales de calidad** para los procesos de compras. En agosto del año 2022, la Universidad de Atacama **logró la renovación de la certificación internacional de la calidad**, ampliando su alcance a los **siete procesos del Complejo Tecnológico de Aprendizaje y a los tres procesos del Centro de Mejoramiento Docente**. En mayo del año 2024, la Universidad de Atacama logra la certificación de **tres procesos del Departamento Jurídico, dos procesos de la Contraloría Interna y cuatro procesos del Departamento de Inclusión y Equidad Educativa**.

Resultado de la implementación del estándar ISO 9001, se conservan como evidencias del Sistema de Gestión: levantamiento de treinta y un procesos de gestión, siete manuales de procesos y procedimientos, siete Manuales de Organización y Funciones, diez programas de auditoría interna, trece Planes de Auditoría Interna, trece Informes Finales de auditoría, cincuenta y tres Planes de Acción, veintiocho Informes de Revisión por la Dirección, ciento treinta requerimientos de Gestión Documental, seis matrices de riesgo y la participación de 56 funcionarios. **Es esta experiencia, la que se espera poner al servicio de procesos críticos institucionales sumando capacidades de sistematización con la contratación de un nuevo profesional para esta unidad**, dado que el actual equipo hoy debe mantener el funcionamiento bajo este enfoque de aquellas unidades certificadas, **viendo limitadas sus capacidades de personal para abordar las necesidades hoy contingentes de gestión**.

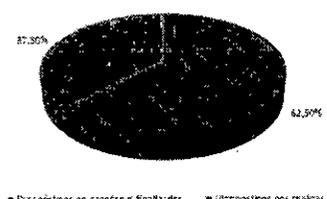
Es importante señalar que, durante 2023 y 2024, este ámbito se ha logrado integrar a las capacidades de la **Unidad de Análisis Institucional** en el desarrollo de modelos de datos, las capacidades de la **Unidad de Gestión de Procesos** en la sistematización y documentación de procesos y requisitos usando metodología ISO9001, 2015 y las capacidades el **Departamento de Tecnologías de información y comunicación**, en el levantamiento de requerimientos informáticos e implementación computacional, equipos que han permitido obtener estos resultados y que esta iniciativa pretende consolidar incrementando el impacto de su trabajo al servicio de la gestión institucional.

### **3) Respecto del perfeccionamiento del Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad (SIAC)**

El Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad -SIAC de la Universidad de Atacama es un ecosistema de mecanismos que se aplican y revisan de manera constante para asegurar que el desempeño de todas las áreas cumpla y superen las exigencias y expectativa. Una de las debilidades detectadas en el último proceso de autoevaluación (2020) fue que la Institución debe implementar un Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad, que abarque todo el quehacer universitario, de acuerdo con lo establecido por la Ley 21.091 y Ley 21.094.

A lo largo de todos estos años, la institución ha desarrollado diversas iniciativas relacionadas con la implementación del SIAC, iniciativas como la socialización permanente del SIAC a todos los estamentos, contando con un plan de formación para la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y para la comunidad universitaria, aplicación de mecanismos de aseguramiento de la calidad, como son los procesos de autoevaluación para las carreras y programas de acreditación obligatoria y la aplicación de los diagnósticos académicos para las carreras y programas de acreditación no obligatoria, los cuales han permitido ir instalando capacidades en las unidades académicas en relación a la autorregulación y mejora continua.

Diagnósticos a Carreras y Programas 2024



PM respecto a Diagnósticos a la fecha 2024

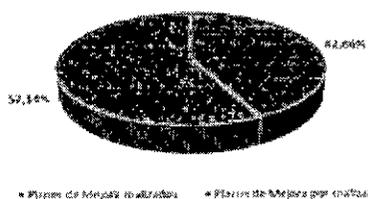


Figura 5: Avances en desarrollo de diagnósticos e implementación de planes de mejora 2024

Tal como se ha descrito previamente, los cambios de condiciones de borde en el Sistema de Educación Superior, dado nuevos requerimientos legales y normativos, se mantuvieron stand by durante el periodo de pandemia por COVID19 (2020-2021), postergándose su materialización y cumplimiento hasta 2022 con el retorno a la presencialidad, ocasión en que comienzan a ser exigibles para las instituciones del Estado. A contar desde esa fecha, comienzan a demandarse con cada vez mayor intensidad la implementación de ajustes, la aplicación sistemática de nuevas políticas, procesos, procedimientos, mecanismos y sistemas, la implementación de fiscalizaciones, la evaluación y retroalimentación en cuanto al cumplimiento de nuestros propósitos y sobre todo la determinación de la percepción de satisfacción de nuestros principales grupos de interés.

CAMBIOS EN CONDICIONES DE BORDE DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

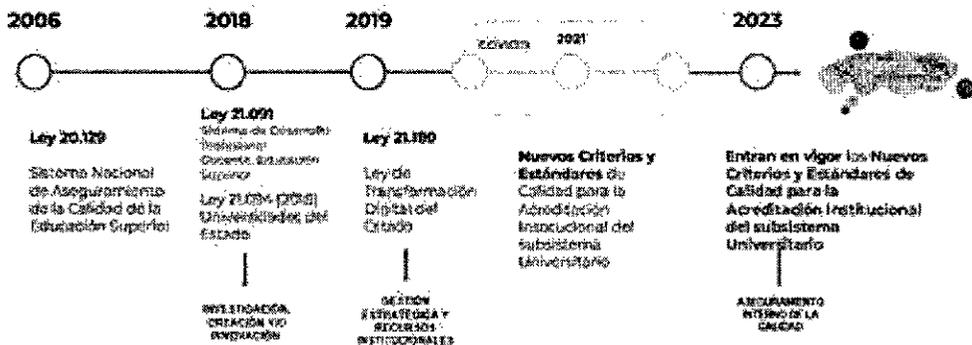


Figura 6: Cambios en condiciones de borde del sistema de educación superior

De todos ellos, la entrada en vigor los nuevos criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional del subsistema universitario, pone en evidencia la necesidad de perfeccionar los Sistemas de Aseguramiento de la Calidad universitarios. Esta nueva forma de acreditación integral de la calidad **convierte al Aseguramiento Interno de la Calidad en una Área Estratégica de desarrollo** que es necesario someter a evaluación junto a otras 4 dimensiones tradicionalmente acreditables. Así lo entiende la Universidad y lo recoge en la adecuación de su Plan de Desarrollo Estratégico para el bienio 2024 -2025, **proporcionándole una agenda estratégica que le de mayor robustez**. Institucionalmente, este ajuste en la agenda estratégica explicita una evolución en la comprensión institucional, que se expresa en un cambio de conceptualización de la calidad: **‘Pasando de la calidad “como un objetivo a conseguir en el mediano o largo plazo” a la calidad “como un proceso” que ejecutamos cada uno de nosotros y nosotras en el día a día.**

Específicamente el PDE planea como Lineamiento Estratégico 5:

- **Consolidar el Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), para el cumplimiento de los propósitos estratégicos y el logro de resultados institucionales, bajo el cual la Universidad de Atacama promueve y monitorea continuamente procesos y mecanismos que aseguren la excelencia**

académica y de gestión en todos los niveles de la institución, alineados con sus propósitos, como base para la implementación de prácticas de evaluación continua, mejora basada en retroalimentación, y la adopción de estándares de calidad reconocidos a nivel nacional

Así también, se explicitan 3 nuevos objetivos, en los cuales se busca con su primer objetivo estratégico especificar el **perfeccionamiento de las acciones a considerar en el SIAC** en cuanto a su despliegue:

- OE20. Promover la implementación de un proceso de retroalimentación y actualización continua en el Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), con el propósito de fortalecer su desarrollo, garantizar su alineación con los propósitos estratégicos y facilitar el logro de resultados institucionales

Por otra parte, en su segundo objetivo pone de manifiesto la necesidad de **avanzar hacia la Cultura de Calidad**, a partir de implementar un **itinerario formativo común para nuestra comunidad universitaria**, lo que constituye una **innovación para el SIAC**

- OE21. Fortalecer una Cultura de la Calidad institucional a partir del constante perfeccionamiento de habilidades y competencias de los distintos estamentos de nuestra comunidad universitaria, en concordancia con el SIAC y los desafíos regionales

Y finalmente, en un intento de **fortalecer la gestión de calidad en la institución**, plantea en su tercer objetivo estratégico, la necesidad de **avanzar hacia la mejora continua a partir de la rendición de cuentas en todos los niveles organizacionales de la institución**

- OE22: Mejorar los niveles de rendición de cuentas de avances, resultados y desafíos de la gestión de la calidad institucional, de carreras y programas

**Precisamente son estas innovaciones las que hoy requieren ser implementadas en el marco de esta iniciativa.**

## I.2. JUSTIFICACIÓN.

### **Respecto de la articulación de necesidades o desafíos identificados con instrumentos de desarrollo y normativos de la institución y el territorio**

La Universidad de Atacama se encuentra en un punto de inflexión en su desarrollo institucional, dado la reciente adecuación legal y normativa de su Plan de Desarrollo Estratégico 2021-2025 para el bienio de ejecución 2024.2025, que entre otros ajustes 1) incorpora el área de Aseguramiento Interno de la Calidad como una quinta área estratégica de desarrollo (no incluida en su versión original); 2) así también, fortalece su pertinencia con el territorio regional a partir del alineamiento de sus acciones con los diagnósticos de la Estrategia Regional de Desarrollo en base al cumplimiento de lo expresado en el artículo 64 de la ley 21.094 en términos de establecer concordancia y armonía, entre el instrumento de planificación institucional y territorial y 3) incorporando la Transformación digital de la Universidad como un proceso transversal de modernización institucional.

Respecto del alineamiento de esta iniciativa con el Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad de Atacama, existe plena sintonía, destacándose su relación explícita con **2 objetivos estratégicos**, 4 estrategias y sus cambios y resultados esperados. El detalle de este alineamiento se presenta a continuación.

### **Objetivos estratégicos PFE a 10 años UDA:**

- Optimizar permanentemente las capacidades y recursos institucionales, para brindar el soporte adecuado al desarrollo de las diversas actividades, procesos, programas y desafíos de docencia, investigación, innovación, vinculación con el medio y gestión.
- Consolidar de manera transversal en todos los niveles de la Universidad la implementación del Sistema Integral de Aseguramiento de la calidad (SIAC), para desarrollar una cultura aseguramiento de la calidad, mejora continua y la toma de decisiones basadas en evidencia.

### **Estrategias asociadas PFE a 10 años UDA:**

- Fortalecimiento de la gestión del Recurso Humano no académicos, considerando los requerimientos de la implementación del modelo educativo, la gestión de la productividad científica, la cultura de vinculación bidireccional y la gestión institucional, bajo estándares de calidad integral.
- Fortalecimiento y mejoramiento permanente de la infraestructura, en lo referente a sistemas de gestión, procesos, procedimientos y mecanismos su mantención y/u optimización.

- Implementación del SIAC en todos los niveles de la institución.
- Desarrollo de una cultura de aseguramiento de la calidad y mejora continua en la UDA, acorde al SIAC.

#### **Cambios esperados PFE a 10 años UDA**

- Procesos institucionales optimizados/Mejoras en el plan de evaluación del personal no académico/ Aumento de la dotación de personal en las áreas transversales, que permita la consolidación de equipos de trabajo.
- Mayor integración de los sistemas de información institucionales.
- Contar con información consistente y oportuna para la toma de decisiones institucionales.
- El SIAC es reconocido transversalmente en la UDA.
- Comunidad universitaria capacitada en temáticas de aseguramiento de la calidad.
- Capacidades instaladas en las unidades académicas, Sede, centros e institutos de investigación para la instalación progresiva de la mejora continua, a través de los procesos de autoevaluación.

#### **Respecto de las acciones que implementará la iniciativa para contribuir a la resolución de los problemas/desafíos institucionales**

La iniciativa busca fortalecer y modernizar la gestión de personas en la Universidad de Atacama mediante la implementación de un conjunto de acciones claves para resolver problemas y desafíos institucionales.

En primer lugar, se conformará un equipo de trabajo especializado que identificará y abordará sistemáticamente las necesidades en los procesos laborales. Se analizarán buenas prácticas y experiencias exitosas de otras universidades estatales, adaptándolas a nuestra realidad para establecer estándares de excelencia. El diseño e implementación de un plan integral para la gestión y desarrollo de personas, socializado e implementado con la comunidad universitaria, asegurará una ruta clara y estructurada para el avance institucional. Asimismo, se crearán y optimizarán políticas y mecanismos en concordancia con las normativas vigentes, promoviendo una gestión transparente y equitativa. Un programa de educación y concientización en temas de derechos humanos, salud mental, prevención del acoso e inclusión laboral, contribuirá a un entorno de trabajo seguro y respetuoso. Además, se modernizarán los sistemas de gestión mediante un diagnóstico y mejoras que optimizarán los procesos administrativos y aumentarán la eficiencia operativa. Finalmente, la capacitación continua del personal en el uso de sistemas modernizados y en las nuevas políticas garantizará una transición fluida y la adopción adecuada de las mejoras. Estas acciones integrales están diseñadas para abordar los desafíos en la gestión de personas, promoviendo una cultura de excelencia, inclusión y respeto en la Universidad de Atacama.

Al mejorar la eficiencia y efectividad de los procesos clave del ciclo de vida laboral de los funcionarios, la universidad no sólo optimizará su funcionamiento interno, sino que también fomentará un ambiente laboral más inclusivo y equitativo. Esto, a su vez, atraerá y retendrá talento de alto nivel en la región, impulsando la calidad de la docencia y la investigación. Además, la modernización de los sistemas de gestión y la implementación de programas de educación y concientización en temáticas como derechos humanos y acoso laboral contribuirán a crear una cultura institucional basada en el respeto y la excelencia. Estos avances no solo beneficiarán a la comunidad universitaria, sino que también fortalecerán el ámbito social y económico del territorio, posicionando a la Universidad como un referente de innovación y desarrollo en la región.

Por otra parte, al igual que en el análisis del Departamento de Recursos Humanos, se requiere retener capacidades de la unidad de análisis con 2 profesionales con alto conocimiento de los flujos de información institucional y sumar profesionales en dos unidades claves como son la unidad de gestión de procesos (1 persona), que actualmente cuenta con 3 personas y configurar un área de desarrollo en el Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones (2 personas), dedicados exclusivamente al desarrollo de soluciones y no solo al soporte como hoy ocurre. Este equipo en un actuar coordinado permitirá potenciar ámbitos claves para la acelerar la modernización institucional, tales como: la gestión de procesos, generación de información, el área de desarrollo del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), a partir de generar capacidades de desarrollo de sistemas y aplicaciones para

procesos clave de la institución iniciando con prioridad en los asociados a la gestión de personas para luego abordar necesidades de otras áreas específicas para la cual ya se han detectados procesos críticos que requieren abordaje y que el trabajo de esta iniciativa permitirá priorizar su implementación.

Finalmente, esta iniciativa busca dar un segundo aire al el Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad, para reconfigurar un SIAC 2.0 que permita responder de mejor manera a las exigencias de un modelo de acreditación integral, en el cual evaluaciones como el uso de la muestra intencionada requieren que los conceptos de calidad sean comprendidos e implementados en todos los niveles de la institución con el mismo nivel de profundidad. Para esto, se considera la incorporación de innovaciones en el despliegue del sistema con unidades académicas y de gestión, la actualización de diagnósticos y planificaciones, la implementación de itinerarios formativos, la implementación de mecanismos de rendición de cuentas públicas y reconocimiento, que contribuyan a aquilatar la cultura de calidad institucional.

**En síntesis, estos cambios buscan fortalecer la Gestión Institucional centrada en las personas, para la construcción de una Universidad de Atacama, más moderna, justa y participativa que crece en Calidad.** Así también, apuntan a fortalecer la capacidad de autorregulación institucional, para alinearse con las reformas normativas y jurídicas que han sido redefinidas en el marco de la política pública de fortalecimiento del Sistema de Educación Superior, reflejando el interés de la institución de implementar un proceso de modernización de la gestión, dotando a la universidad de capacidades de respuesta cada vez más ágiles, flexibles y eficientes, para responder eficazmente a las transformaciones que amerita el desarrollo de las personas y del territorio de la Región de Atacama.

**II. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y DURACIÓN**

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>Objetivo general</b>   | Fortalecer la gestión institucional centrada en las personas y su ciclo de vida laboral, a partir de la modernización y digitalización de procesos críticos, la implementación de nuevas políticas y mecanismos que den respuesta a los nuevos marcos legales y/o normativos, así como a la incorporación de innovaciones en el Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad.   |   |
| <b>Objetivo específico N° 1</b>   | OE1. Modernizar la Gestión de personas como ámbito estratégico para el desarrollo de la Universidad de Atacama, procurando mayor eficiencia y efectividad, optimizando los procesos claves del ciclo de vida laboral de los funcionarios de la institución en cumplimiento a los nuevos marcos legales, normativas, criterios y estándares de calidad vigentes en el país, resguardando la perspectiva de género, diversidades e inclusión.  |   |
| <b>Unidad responsable</b>   | Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAE) - Departamento de Recursos Humanos -Depto. de RRHH-  |   |
| <b>Actividades principales</b>  | <b>Acciones específicas</b>  | <b>Medios de verificación</b>   |
| <p>A1: Conformación de equipo de trabajo y asignación de responsabilidades y planificación ejecutadas.</p> <p><b>SEM 1/ AÑO 1</b></p>                           | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contratación de profesionales de apoyo para el Departamento de RRHH, destinado a fortalecer la Gestión de Personas en la institución.</li> <li>2. Habilitación de espacios de trabajo y equipamiento tecnológico necesario para el cumplimiento de sus funciones.</li> <li>3. Capacitación e inducción del nuevo personal en normativas y procedimientos administrativos propios de la Universidad para la gestión y desarrollo de personas de la institución en todo el ciclo de vida laboral de los funcionarios.</li> <li>4. Asignación de responsabilidades a la luz de los compromisos del proyecto para fortalecer la gestión y desarrollo de personas de la institución.</li> </ol> | <p>Informe de contratación y asignación de responsabilidades para fortalecer la gestión y desarrollo de personas de la Universidad de Atacama, preparado por el Departamento de Recursos Humanos.</p> |
| <p>A2: Plan de trabajo para fortalecer la gestión y desarrollo de personas de la Universidad de Atacama, diseñado y socializado.</p> <p><b>SEM 2/ AÑO 1</b></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Socializar con el equipo el diagnóstico institucional sobre necesidades, desafíos o brechas evidenciadas en la gestión de personas dada la gestión y operación del Depto. de RRHH. (talleres, trípticos y capsulas informativas digitales)</li> <li>2. Realizar diagnóstico del estado actual de la gestión de personas UDA, a partir de la experiencia comparada</li> </ol>   | <p>Informe de diseño y socialización del plan de trabajo para fortalecer la gestión y desarrollo de personas de la institución, preparado por el Departamento de Recursos Humanos.</p>                |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>de políticas, procesos, mecanismos, sistemas, recursos y buenas prácticas de las universidades estatales, que oriente sobre la reducción de brechas institucionales y su priorización.</p> <p>3. Diseñar un plan fortalecimiento de aspectos estratégicos (políticas) y mecanismos operacionales necesarios para la Gestión de personas estableciendo priorizaciones de intervención.</p> <p>4. Socializar con la comunidad universitaria el Plan de trabajo para fortalecer la gestión y desarrollo de personas de la Universidad de Atacama.</p>   |  |
| <p>A3. Plan de trabajo para fortalecer la gestión y desarrollo de personas de la institución, en concordancia con las normativas vigentes a nivel país, implementado.</p> <p><b>SEM 2/ AÑO 3</b></p> | <p>1. Actualizar y/o crear, conjunto integral de políticas y lineamientos para la Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad de Atacama, de acuerdo con el diagnóstico realizado.</p> <p>2. Actualizar o formular mecanismos o procesos específicos que contribuyan a la gestión de personas derivados del nuevo marco políticas y lineamientos.</p> <p>3. Implementar y socializar gradualmente, las nuevas, políticas y mecanismos en cuanto a la Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad de Atacama.</p> <p>4. Evaluar el proceso de implementación de los nuevos, políticas y mecanismos en cuanto a la Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad de Atacama.</p> | <p>Informe de implementación de Plan de trabajo, actualización y/o creación de políticas y mecanismos en cuanto a la Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad de Atacama, preparado por el Departamento de Recursos Humanos.</p> |
| <p>A4: Programa de educación y concientización en temáticas atinentes al desarrollo de personas, diseñado.</p> <p><b>SEM 2/ AÑO 1</b></p>  | <p>1. Fortalecer el diagnóstico institucional disponible respecto de necesidades de capacitación y concientización para el desempeño funcionario.</p> <p>2. Diseñar programas de educación y concientización, sobre clima laboral, salud mental, con enfoque de derechos humanos, prevención, investigación y sanción del acoso e inclusión laborales, entre otros.</p> <p>3. Programar acciones de educación y</p>   | <p>Reporte de diseño del Programa de educación y concientización en temáticas atinentes al desarrollo de personas y su sistema de registro, preparado por el Departamento de Recursos Humanos.</p>   |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p><b>SEM 2/ AÑO 2</b></p> <p><b>SEM 2/ AÑO 3</b></p>  | <p>concientización en temáticas atinentes al desarrollo de personas con facultades, centros e institutos.</p>  |  |
| <p>A5: Programa de educación y concientización en temáticas atinentes al desarrollo de personas, implementado.</p> <p><b>SEM 2/AÑO 1</b></p> <p><b>SEM 2/AÑO 2</b></p> <p><b>SEM 2 AÑO 3</b></p> | <p>3. Implementación anual de programa de educación y concientización, con enfoque de derechos humanos, prevención, investigación y sanción del acoso e inclusión laborales, entre otros.</p> <p>2. Sistematización de participaciones de funcionarios en el programa por cada facultad, centro e instituto.</p> <p>3. Reportes anuales de resultados de implementación del programa a cada una de las macro unidades y unidades académicas, centros e institutos, en la medida que se ejecutan las acciones de capacitación y concientización.</p> <p>4. Evaluar y retroalimentar anualmente el programa de educación y concientización, con enfoque de derechos humanos, prevención, investigación y sanción del acoso e inclusión laborales, entre otros.</p> | <p>Reporte anual de implementación del Programa de educación y concientización en temáticas atinentes al desarrollo de personas y su sistema de registro, preparado por el Departamento de Recursos Humanos.</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p><b>Objetivo específico N° 2</b></p>   | <p>OE2. Desarrollar ámbitos claves para la acelerar la modernización institucional, tales como la gestión de procesos, generación de información, el área de desarrollo del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), a partir de generar capacidades de desarrollo de sistemas y aplicaciones para procesos clave de la institución.</p> |   |
| <p><b>Unidad responsable</b></p>   | <p>Dirección de Desarrollo Institucional (DDI)</p>  |   |
| <p><b>Actividades principales</b></p>  | <p><b>Acciones específicas</b></p>  | <p><b>Medios de verificación</b></p>  |
| <p>A1: Equipo multidisciplinar para la identificación de nudos críticos de gestión constituido.</p> <p><b>SEM 1/ AÑO 1</b></p> | <p>1. Contratación para retención de profesionales preexistentes de Unidad de Análisis Institucional UDA (2).</p> <p>2. Selección y contratación de profesionales de apoyo para las</p>   | <p>Informe con la conformación de equipo y metodología de desarrollo de soluciones computacionales para procesos críticos de gestión</p> <p>Dirección de Desarrollo</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | <p>unidades de Gestión de procesos (1) y Departamento de Tecnología de Información y comunicaciones (2).</p> <p>3. Conformación de un equipo multidisciplinar para la identificación de nudos críticos de gestión a partir del equipo de la Unidad de Análisis, Unidad de gestión de procesos y DTIC y el trabajo con equipos directivos y profesionales de unidades afectadas.</p> <p>4. Formulación de una metodología de abordaje para el desarrollo de soluciones digitales para procesos críticos de gestión institucional.</p>  | <p>Institucional.</p>   |
| <p>A2: Sistemas de gestión institucional que facilitan la gestión y desarrollo de personas, <b>modernizados.</b></p> <p>SEM 2/ AÑO 2</p>   | <p>1. Realizar un diagnóstico de los sistemas de gestión actuales asociados al desarrollo de personas.</p> <p>2. Levantar requerimientos para la mejora de sistemas existentes asociados a la gestión y desarrollo de personas.</p> <p>3. Implementar mejoras en sistemas para optimizar la gestión y desarrollo de personas.</p> <p>4. Capacitar al personal en el uso de los sistemas mejorados.</p> <p>5. Realizar evaluación y propuestas de mejora a los sistemas de gestión institucional modernizados.</p>   | <p>Informe de implementación de Sistemas de Gestión y desarrollo de personas modernizado emitido por la Dirección de Desarrollo Institucional y el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</p>  |
| <p>A3: Soluciones computacionales (sistemas transaccionales, sistemas de gestión de información aplicaciones web o celulares etc.) destinadas a la gestión de procesos críticos institucionales, <b>implementadas.</b></p> <p>SEM 2/ AÑO 1<br/>                 SEM 2/ AÑO 2<br/>                 SEM 2/ AÑO 3</p> | <p>1. Determinación de procesos críticos con necesidades de desarrollo de soluciones computacionales que aumenten la eficiencia de dichos procesos.</p> <p>2. Priorización de desarrollos a abordar por áreas misionales.</p> <p>3. Sistematización de procesos, modelos de datos e implementación computacional de soluciones para procesos críticos institucionales de las distintas áreas misionales priorizadas.</p> <p>4. Preparación de la puesta en operación de soluciones computacionales y adecuaciones organizacionales necesarias.</p> <p>5. Evaluación de funcionalidad para el mejoramiento continuo por parte de área misional y usuarios.</p> | <p>Informe anual de implementación de Soluciones computacionales (sistemas transaccionales, sistemas de gestión de información aplicaciones web o celulares etc.)</p> <p>Dirección de Desarrollo Institucional y el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</p> |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>Objetivo específico N° 3</b>   | OE3: Fortalecer el Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad SIAC para responder a un modelo de acreditación integral, a partir de la incorporación de innovaciones en el despliegue del sistema con unidades académicas y de gestión, la actualización de diagnósticos y planificaciones, la implementación de itinerarios formativos, la implementación de mecanismos de rendición de cuentas públicas y reconocimiento, que contribuyan a aquilatar la cultura de calidad institucional.   |  |
| <b>Unidad responsable</b>   | Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC)  |  |
| <b>Actividades principales</b>  | <b>Acciones específicas</b>   | <b>Medios de verificación</b>  |
| A1: Nuevo personal para la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, establecido.<br>SEM 2/ AÑO 1                   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contratación de nuevos profesionales y/o retención de profesionales para la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.</li> <li>2. Habilitación de espacios de trabajo y equipamiento tecnológico necesario para el cumplimiento de sus funciones.</li> <li>3. Capacitación e inducción del nuevo personal en: política de calidad institucional, compromisos de calidad del PDE y Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad y funcionamiento de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.</li> <li>4. Asignación de responsabilidades a la luz de los compromisos del proyecto para fortalecer el SIAC.</li> </ol> | Informe de contratación, capacitación y asignación de responsabilidades para fortalecer el SIAC de Universidad de Atacama preparado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad. |
| A2: Plan de Mejora institucional y las debilidades del proceso de acreditación 2025; sistematizado.<br>SEM 2/ AÑO 1 | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistematización de las debilidades del proceso de autoevaluación 2024 y del proceso de acreditación 2025 identificando similitudes entre las debilidades auto detectadas y las debilidades del dictamen de acreditación 2025.</li> <li>2. Elaboración del Plan de Mejora Institucional con las debilidades del dictamen de acreditación.</li> <li>3. Integración de las brechas en el análisis estratégico como insumo de diagnóstico para el proceso de formulación del PDE 2026-2035.</li> </ol>  | Plan de mejora institucional actualizado presentado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.   |
|   | 1. Planificar y ejecutar las sesiones del comité superior de calidad y de los comités de calidad para dar cuenta de los avances y desafíos institucionales  | Informe anual de implementación de las actividades planificadas, la participación, cobertura y principales hallazgos presentados   |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>A3: Itinerario de formación y socialización en temáticas relacionadas con el aseguramiento de la calidad hacia la comunidad universitaria y el medio <b>implementado</b>.</p> <p>SEM 2/ AÑO 1<br/>                 SEM 2/ AÑO 2<br/>                 SEM 2/ AÑO 3</p>    | <p>en relación con el proceso de evaluación externa.</p> <p>2. Planificar y ejecutar instancias de formación desde la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Dirección de Desarrollo Institucional a las unidades académicas y de gestión relacionadas con aseguramiento de la calidad y evaluación en función de resultados.</p> <p>3-. Planificar y ejecutar "Jornadas de Calidad" dirigidas estudiantes, académicos, funcionarios y directivos, en el marco del Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad, como instancias de diálogo y reflexión participativa de la comunidad universitaria y promoción de la cultura de la calidad en las distintas unidades académicas y no académicas, de la universidad.</p> | <p>por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.</p>  |
| <p>A4: Nuevos mecanismos de fortalecimiento de la cultura de la calidad institucional <b>implementados</b>.</p> <p>SEM 2/ AÑO 1<br/>                 SEM 1/ AÑO 2<br/>                 SEM 2/ AÑO 2<br/>                 SEM 1/ AÑO 3<br/>                 SEM 2/ AÑO 3</p> | <p>1. Diseñar e implementar mecanismos de rendición de cuentas, donde las unidades académicas reporten sus avances y desafíos en términos de calidad.</p> <p>2. Diseñar e implementar sistemas de reconocimiento para el personal académico y administrativo que demuestre un compromiso con la calidad. (ciclos de mejora continua).</p> <p>3. Fomentar la motivación intrínseca mediante la creación de un ambiente de trabajo positivo y colaborativo, diseñando e implementando estrategias de gestión del cambio.</p>  | <p>Informes semestrales de diseño e implementación de nuevos mecanismos de rendición de cuentas, reconocimiento y estrategias de gestión del cambio.</p> |
| <p>A5: Seguimiento del aseguramiento de la calidad y mejoramiento continuo de las unidades académicas, <b>ejecutado</b>.</p> <p>SEM 2/AÑO 1<br/>                 SEM 2/ AÑO 2<br/>                 SEM 2/ AÑO 3</p>   | <p>1. Actualización de diagnósticos académicos de carreras y programas.</p> <p>2. Seguimiento y actualización de los planes de mejora de las carreras y programas.</p> <p>3. Presentación de Evaluación anual del estado de avance de diagnósticos y actualización de planes por parte de unidades a la Dirección de Aseguramiento de Calidad y equipo Directivo.</p>   | <p>Plan anual de actualización de diagnósticos académicos de carreras y programas presentado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.</p>        |

| III. INDICADORES               |   |  |            |       |       |       |       |  |
|--------------------------------|---|--|------------|-------|-------|-------|-------|--|
| Objetivo específico o asociado | Nombre indicador  | Fórmula de cálculo   | Linea Base | Metas |       |       |       | Medios de verificación   |
|                                |   |  |            | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 |  |
| OE1                            | Porcentaje de avance en la implementación del Plan de trabajo para fortalecer la gestión y desarrollo de personas de la Universidad de Atacama.           | (Cantidad de etapas cumplidas/Cantidad de etapas planificadas y priorizadas) *100%   | 0          | 20%   | 60%   | 90%   |       | Reporte de avance en la implementación del Plan de trabajo para fortalecer la gestión y desarrollo de personas de la Universidad de Atacama preparado por el Departamento de Recursos Humanos.           |
| OE1                            | Porcentaje de participación de la comunidad universitaria en el Programa de educación y concientización en temáticas atinentes al desarrollo de personas. | (Cantidad de personas que han participado en actividades de socialización / Total funcionarios académicos y no académicos) *100% | 0          | 20%   | 50%   | 70%   |       | Reporte de participación de la comunidad universitaria en el Programa de educación y concientización en temáticas atinentes al desarrollo de personas preparado por el Departamento de Recursos Humanos. |
| OE2                            | Capacidad de desarrollo de soluciones computacionales (sistemas transaccionales, sistemas de gestión de información, sistemas de                          | Cantidad de Soluciones implementadas computacionalesm ente año   | 2          | 2     | 3     | 4     |       | Reporte de implementación de Dirección Desarrollo Institucional  |

|     |   |  |     |     |     |     |  |  |  |
|-----|---|--|-----|-----|-----|-----|--|--|--|
|     | comunicación con usuarios, aplicaciones webs o celulares, etc.) implementadas año n para procesos críticos. |  |     |     |     |     |  |  | Unidad de Gestión de Proceso y DTIC.   |
| OE3 | Porcentaje de personal académico y administrativo que participa en instancias de socialización y formación. | (Cantidad de personas que han participado en instancias de socialización y formación/Total de personal académico y administrativo) *100% | 30% | 40% | 50% | 60% |  |  | Reporte de participación en de socialización y formación. Lista de asistencia. Lista de Certificados de Participación. |
| OE3 | Porcentaje de carreras y programas con diagnóstico académico actualizado.                                   | (Cantidad de carreras y programas con diagnóstico académico actualizado/Total de carreras y programas vigentes) *100%                    | 62% | 70% | 75% | 80% |  |  | Calendario de diagnósticos académicos de carreras y programas. (planificados, ejecución, actualizados).                |
| OE3 | Porcentaje de unidades académicas que presentan informes de rendición de cuentas publicados anualmente.     | (Cantidad de unidades académicas que presentan informes de rendición de cuentas/Cantidad de unidades académicas) *100%                   | 13% | 20% | 25% | 50% |  |  | Reportes de informes de rendición de cuentas.  |

**IV. MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO**

**IV.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto:**

| <b>Equipo directivo</b>  |  |   |
|--------------------------|--|---|
| <b>Nombre</b>            | <b>Cargo / Unidad institucional</b>                              | <b>Cargo en proyecto</b>  |
| Forlín Aguilera Olivares | Rector   | Responsable institucional de proyecto/ Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales.      |
| Jaime Feijoo Meléndez    | Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional        | Director del proyecto   |
| César Espíndola Arellano | Director de Desarrollo Institucional                             | Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos institucionales, <b>Colaborador objetivos OE2.</b>           |
| Yulissa Angüis Fúster    | Directora de Aseguramiento de la Calidad                         | Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos institucionales, <b>Colaborador objetivos OE3.</b>           |
| Claudia Trigo Figueroa   | Directora de Planificación e Inversiones                         | Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos institucionales, <b>Colaborador objetivos OE1, OE2, OE3.</b> |
|                          |  |   |
| <b>Equipo ejecutivo</b>  |  |   |
| <b>Nombre</b>            | <b>Cargo / Unidad institucional</b>                              | <b>Cargo en proyecto</b>  |
| Carla Zepeda Barraza     | Jefa Departamento Recursos Humanos                               | Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos institucionales, <b>Colaborador objetivos OE1</b>            |
| Orlando Bolados Torrejón | Jefe Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones | Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos institucionales, <b>Colaborador objetivos OE2</b>            |
| Gabriel Mora Oviedo      | Encargado Unidad de procesos                                     | Miembro <b>Colaborador objetivos OE2</b>  |
| Claudia Tocornal Araujo  | Dirección de Aseguramiento de la Calidad                         | Miembro <b>Colaborador objetivos OE3</b>  |
| John Avalos Tabilo       | Dirección de Aseguramiento de la Calidad                         | Miembro <b>Colaborador objetivos OE3</b>  |
| Alexis Rojas Da Silva    | Director de Vinculación y Comunicaciones                         | Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos OE1, OE2 Y OE3.  |
| Viviana Rodriguez        | Directora de Genero Diversidades e Inclusión                     | Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos institucionales, <b>Colaborador objetivos OE1, OE2 y OE3</b> |

## V. PROYECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD

Los aspectos de fortalecimiento institucional y del ejercicio de sus áreas misionales consideradas en esta iniciativa se encuentran absolutamente articulados al Plan de Desarrollo Estratégico en sus desafíos para el bienio 2024-2025, así como al recientemente actualizado Modelo Educativo Institucional y el reglamento de carrera académica. Así también, la pertinencia de esta iniciativa con los desafíos territoriales constituye un aporte significativo al cumplimiento de la ley 21,094 de universidades del Estado.

Destaca entre los atributos que ofrecen proyección y sostenibilidad de esta iniciativa su sintonía con los nuevos criterios y estándares del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior específicamente criterio 6: gestión y desarrollo de personas y criterio 8: gestión de la convivencia, equidad de género, diversidad e inclusión.

Esta iniciativa ofrece una importante oportunidad a la Universidad de Atacama de avanzar en dos ámbitos absolutamente complementarios como son dar continuidad a procesos y personas que forman parte de las capacidades institucionales detrás de los avances de las áreas misionales de Gestión estratégica y Recursos Institucionales y Aseguramiento Interno de la Calidad, así como permitirle a la institución importantes espacios de mejora de sus servicios a los distintos grupos de interés institucional.

La traducción de los recursos detrás de esta iniciativa busca sostener y fortalecer capacidades institucionales en procesos, personas, infraestructura y tecnología, teniendo como eje de trabajo la gestión de personas, el desarrollo de soluciones computacionales para procesos críticos de la institución, y la consolidación de la cultura de calidad.

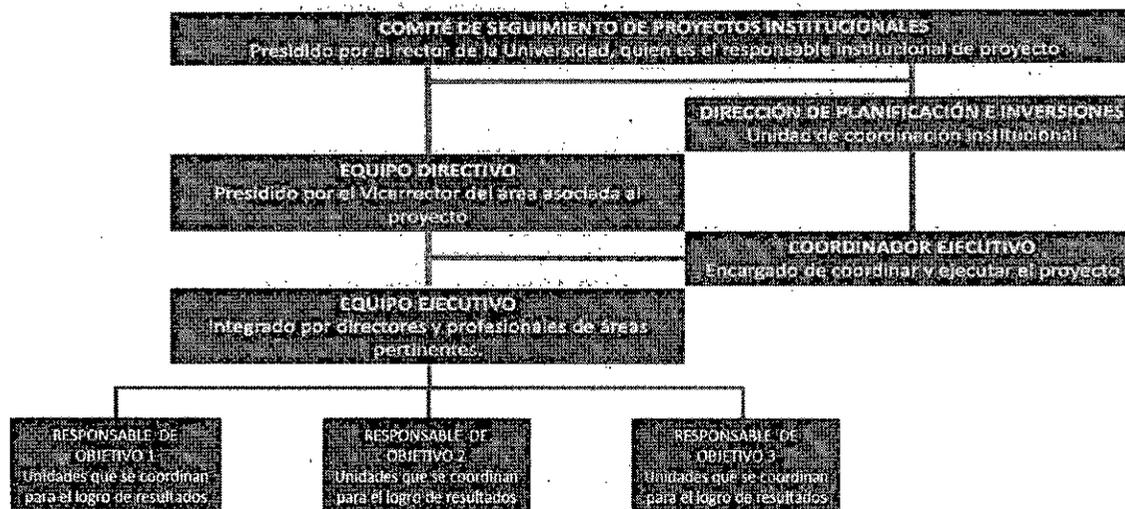
Esta iniciativa refuerza sus procesos de gestión como contribución al fortalecimiento del clima laboral, al mejoramiento de la eficiencia de los procesos administrativos y su modernización, a la contribución a la sostenibilidad financiera de la institución a partir del uso eficiente de sus recursos escasos y al mejoramiento continuo de los procesos, personas y sistemas institucionales.

## IV. 2. Modelo de gestión del proyecto:

### Descripción del modelo de gestión y su mapa funcional:

Para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, la Universidad de Atacama cuenta con capacidades instaladas en las distintas direcciones superiores de la institución, las cuales son articuladas por la **Dirección de Planificación e Inversiones** quien lidera la articulación de iniciativas, convoca a sesiones de evaluación y efectúa el seguimiento técnico y financiero con los equipos directivos y ejecutores de cada iniciativa a reportar a Mineduc. Es en esta Dirección donde está alojada la Unidad de Coordinación Institucional. Para ello se dispone del siguiente modelo de gestión:

**Mapa funcional:**



**Mecanismos de comunicación y articulación internos y externos:**

La organización y funcionamiento del proyecto se estructura en los siguientes niveles:

**Nivel de Supervisión:**

- Corresponde al Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales formalizado desde el año 2020 (**Resol Ex 126 de julio de 2020**), el cual está presidido por el Rector quien además es el responsable de los proyectos institucionales. Asimismo, está integrado por el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y Postgrado, el Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, el Director de Pregrado, la Directora de Postgrado, Director de Vinculación y Comunicaciones, la Directora de Aseguramiento de la Calidad, el Director de Desarrollo Institucional y la Directora de Planificación e Inversiones.
- La función principal del Comité es acompañar la toma de decisiones de los equipos para asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos en los proyectos.

**Nivel de Dirección y Coordinación:**

- Contempla por una parte al equipo directivo de la iniciativa, el cual está liderado por el Vicerrector del área pertinente, asume el rol de Director Ejecutivo de la propuesta en este caso esta responsabilidad recae en el Vicerrector de **Asuntos Económicos y Gestión Institucional** dado la mayor cantidad de compromisos en su ámbito de gestión. Él es el responsable de liderar y guiar la correcta implementación del proyecto desde su ámbito de gestión y especialización, articulando las diferentes unidades y áreas involucradas en los otros objetivos que complementan su tarea. En este caso, colaboran con la Jefa del **Departamento de Recursos Humanos**, el **Director de Desarrollo Institucional**, la **Directora de Calidad** y **Jefe del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones**, el **Jefe de la Oficina de Gestión de Procesos**.

**Nivel de Ejecución:**

- Está conformado por Directivos responsables de ámbitos u objetivos específicos, y en conjunto con los profesionales del área, serán los encargados de planificar, ejecutar y realizar seguimiento de las acciones para el cumplimiento de cada objetivo, reportando periódicamente al nivel de dirección y coordinación. A su vez, el Nivel de Ejecución reportará a los distintos Comité compuesto por representantes de las Facultades y Centros e Institutos de investigación los avances de manera que validen las acciones realizadas cuando esto corresponda.

**Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua:**

**Evaluación**

- Por otra parte, a cargo de realizar el monitoreo, seguimiento y control de las iniciativas, proveer información para la toma de decisiones y resolución de problemas, retroalimentando a las partes involucradas en los niveles de Dirección y Ejecución, se encuentra la Unidad de Coordinación Institucional, a cargo de la Directora de Planificación e Inversiones. Asimismo, se cuenta con una plataforma institucional de seguimiento de proyectos. Esto no solo permite evaluar el avance técnico y financiero sino también llevar control documental de las gestiones para las cuales da soporte la unidad de coordinación cuando se trata de adquisiciones de bienes o servicios y la relación con proveedores.
- Es importante mencionar que, debido a la tendencia en el crecimiento de los fondos adjudicados por la Institución, cada una de estas iniciativas se encuentra articulada al Plan de Desarrollo Estratégico y al instrumento Plan de Fortalecimiento y ya desde 2020 se implementan nuevas estrategias para responder de forma oportuna a los requerimientos tanto de las entidades otorgantes como los de la Universidad.
- Dentro de estas estrategias se encuentran la elaboración de un Plan de Gestión de Proyectos y el Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales.
- Asimismo, en el Plan de Fortalecimiento a 10 años, la Universidad proyecta la actualización e implementación sistemática del modelo de gestión, para la mejora continua en la gestión de los proyectos.

**• Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes.**

La presente propuesta contempla los siguientes mecanismos de comunicación y articulación en el marco de su ejecución siendo los principales los que se listan a continuación:

1. Reuniones bimensuales con el equipo directivo convocadas por la Dirección de Planificación e inversiones, para dar cuenta del avance y ver ajustes a la propuesta.
2. Reuniones de trabajo semanales del equipo de gestión del proyecto.
3. Reuniones con directivos y académicos de las diversas Facultades y unidades académicas que participarán como beneficiarios de la iniciativa.
4. Reuniones con organizaciones e instituciones estratégicas de la propuesta, donde se trabajará el alcance de esta, se levantarán requerimientos, se irá evaluando la implementación de la propuesta y su alcance.
5. Reuniones de trabajo con el CUECH para propiciar una articulación con los proyectos en RED pertinentes cuando corresponde.
6. Elaboración de una página web para difundir la propuesta y dar cuenta de su avance.
7. Desarrollar una estrategia de comunicación de los avances y desafíos de la iniciativa que llegue a toda la comunidad universitaria considerando distintos medios y soportes con apoyo de la Dirección de Vinculación y comunicaciones.

**VI. PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

| IV.1. Detalle de recursos solicitados: |                       |  |  |             |             |             |             |                     |  |
|--|-----------------------|--|--|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------------|--|
| Ítem                                   | Monto (M\$) y % ítem  | Subítem                                    | Descripción y justificación del gasto  | Año 1 [M\$] | Año 2 [M\$] | Año 3 [M\$] | Año 4 [M\$] | Total subítem [M\$] |  |
| Recursos humanos                       | M\$787.570<br>75,007% | Contratación docentes                      |  |             |             |             |             |                     |  |
|  |                       | Contratación académicos                    |  |             |             |             |             |                     |  |
|  |                       |  | OE1 / A1 Contratación equipo de profesionales (3) Departamento de Recursos Humanos (nuevas contrataciones).                        | 36.000      | 54.000      | 54.000      |             |                     |  |
|  |                       |  | OE2 / A1: Contratación de 2 analistas Unidad de Análisis Institucional-DDI (preexistentes).  | 44.217      | 44.217      | 44.217      |             |                     |  |
|  |                       |  | OE2 / A2: Contratación 1 profesional de apoyo Unidad de Gestión de Procesos (nueva contratación).                                  | 10.607      | 15.910      | 15.910      |             |                     |  |
|  |                       |  | OE2 / A2: Contratación 2 profesionales desarrolladores DTIC (nuevas contrataciones).   | 24.778      | 37.165      | 37.165      |             |                     |  |
|  |                       |  | OE3 / A1, 2, 3 y 4: Contratación de 5 profesionales de apoyo Dirección de Aseguramiento de la Calidad. (nuevos y/o preexistentes). | 103.513     | 103.513     | 103.513     |             |                     |  |
|  |                       |  | OE1 / A1: Contratación de estudiantes para labores de apoyo en Departamento de Recursos Humanos.                                   | 4.800       | 4.800       | 4.800       |             |                     |  |
|  |                       |  | Otras contrataciones   | 11.111      | 16.667      | 16.667      |             |                     |  |
|  |                       |  | Visita de especialista   |             |             |             |             |                     |  |
| Gastos académicos                      | M\$000.000<br>00%     | Actividades de formación y especialización |  |             |             |             |             |                     |  |
|  |                       | Actividades de vinculación y gestión       |  |             |             |             |             |                     |  |
|  |                       | Movilidad estudiantil                      |  |             |             |             |             |                     |  |
|  |                       | Asistencia a reuniones y actividades       |  |             |             |             |             |                     |  |
|  |                       |  |  |             |             |             |             |                     |  |
|  |                       |  |  |             |             |             |             | 787.570.-           |  |



